



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 63
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL JUEVES VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Chaves, Dita Roma Watson Porta, Jose Luis Ugalde Pérez, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Yuset Bolaños Esquivel, Ana Isabel Jiménez Hernández, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Xinia María Gamboa Santamaría, Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Thais Chavarría Aguilar, Maikol Soto Calderón, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Amalia Salas Porras. --

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Mirna Villalobos Jiménez, Hilda María Sandoval Galera, Anadis Huertas Méndez, Wilson Román Lopez, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora, Natalia Segura Rojas, Yerlin Yarenis Arce Chaverri. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Luis Fernando Porras (comisión), Evaristo Arce Hernández (comisión), María Abigail Barquero (llegó tarde), Juan Carlos Brenes (comisión), Guillermo Jiménez Vargas (comisión) Magally Herrera Cuadra (llegó tarde), Margarita Herrera Quesada (comisión). -

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 60 Y 61 DEL 2016.
5. FIRMA DE LAS ACTAS N° 58 Y 59 DEL 2016
6. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
9. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.
10. ATENCION OFICIO DAJ-0863-2016 REFERENTE A RESPUESTA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES ATENIENTES A UNA SUPUESTA VÍA PUBLICA EN PLAZA DE DEPORTES DE FLORENCIA.
11. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.
14. MOCIONES.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

El Regidor Kenneth González, dirige una oración al Padre Creador. -

Nota: Al ser las 15:35 horas la Regidora Ana Rosario Saborío quien funge como Presidenta decreta un receso de quince minutos. -

NOTA: al ser las 15:43 horas se incorpora a la sesión el Presidente Municipal Allan Solís Sauma, procediendo a ocupar su respectiva curul.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 60 Y 61 DEL 2016.-

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta No. 60-2016. —

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 60-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 60-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del acta No. 61-2016. —

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 61-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 61-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. FIRMA DE LAS ACTAS N° 58 y N° 59 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 05. Firma de las Actas N° 58 y N° 59 del 2016. --

El Presidente Municipal procede a firmar las Acta N° 58 y N° 59 del 2016 debidamente foliadas.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos provisionales de licor. --

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BOCA ARENAL DE CUTRIS SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES TAURINAS, LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL REDONDEL Y SALÓN DE EVENTOS ZONA VAQUERA DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN MARCOS DE CUTRIS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les

informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No.07. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

COLEGIO SAN FRANCISCO-PALMERA

- Inés Solano Cepeda.....Cédula.....2-512-795

ESCUELA SANTA RITA-FLORENCIA

- Franklin Calvo Mena.....Cédula.....2-411-931
- Juana Aracelly Solano Jarquín.....155814237330
- Yessenia del Carmen Mendoza Toruño.....155820847016
- Joseth Daniela Calderón Rodríguez.....2-767-760
- Flora Zamora Barrios.....3-284-274

ESCUELA SAN GERARDO-POCOSOL

- Ana María Lizano Zumbado.....Cédula.....2-331-856
- Sandra Rodríguez Rodríguez.....2-516-043
- Maritza Duarte Martínez.....2-358-916

- Lilliam Marielos Rodríguez Calderón.....6-217-565
Azucena del Carmen Bonilla
Rosales.....155810596220

ESCUELA QUEBRADA GRANDE-PITAL

- Victor Hugo Gutiérrez Arce.....Cédula.....2-350-801
➤ Ave María Alvarado Murillo.....2-363-843
CC. María Isabel Alvarado Murillo
➤ Yolanda Patricia Campos Hernández.....2-638-486
➤ Juan Félix Arce Murillo.....2-256-797
María Gabriela Ramírez Solís.....2-630-946

ESCUELA SANTA FÉ-AGUAS ZARCAS

- Ismael José Cano
Aguilar.....Cédula.....155814584931

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No.08. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA SANTA RITA-FLORENCIA

- Franklin Calvo Mena.....Cédula.....2-411-931
➤ Juana Aracelly Solano
Jarquín.....155814237330
➤ Yessenia del Carmen Mendoza
Toruño.....155820847016
➤ Joseth Daniela Calderón Rodríguez.....2-767-760
➤ Flora Zamora Barrios.....3-284-274

ESCUELA SAN GERARDO-POCOSOL

- Ana María Lizano Zumbado.....Cédula.....2-331-856
- Sandra Rodríguez Rodríguez.....2-516-043
- Maritza Duarte Martínez.....2-358-916
- Lilliam Marielos Rodríguez Calderón.....6-217-565
- Azucena del Carmen Bonilla Rosales.....155810596220

CAPITULO IX. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No.09. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016la-000024-01, referente a la Obra Pública, construcción de carpeta asfáltica en el camino 2-10-119 Aguas Zarcas camino a San Gerardo . —

Se recibe oficio PV-1807-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000024-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-119 AGUAS ZARCAS CAMINO A SAN GERARDO”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del

código 5-03-02-02-05-02-02 denominado Vías de Comunicación Terrestre, 5-03-02-05-02-03-02 denominado Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar la actividad, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 2125 m² Aproximadamente de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica mediante el suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor) según esquema de pavimento adjunto contemplado.

La limpieza y conformación general del área total existente, así como el acarreo, colocación y compactación del material de base y sub-base será realizado por la maquinaria y personal del contratista.

Además, la destrucción de la losa ya existente, y su respectiva conformación, que va de las estaciones 0+300 a 0+600 del camino 2-10-119.

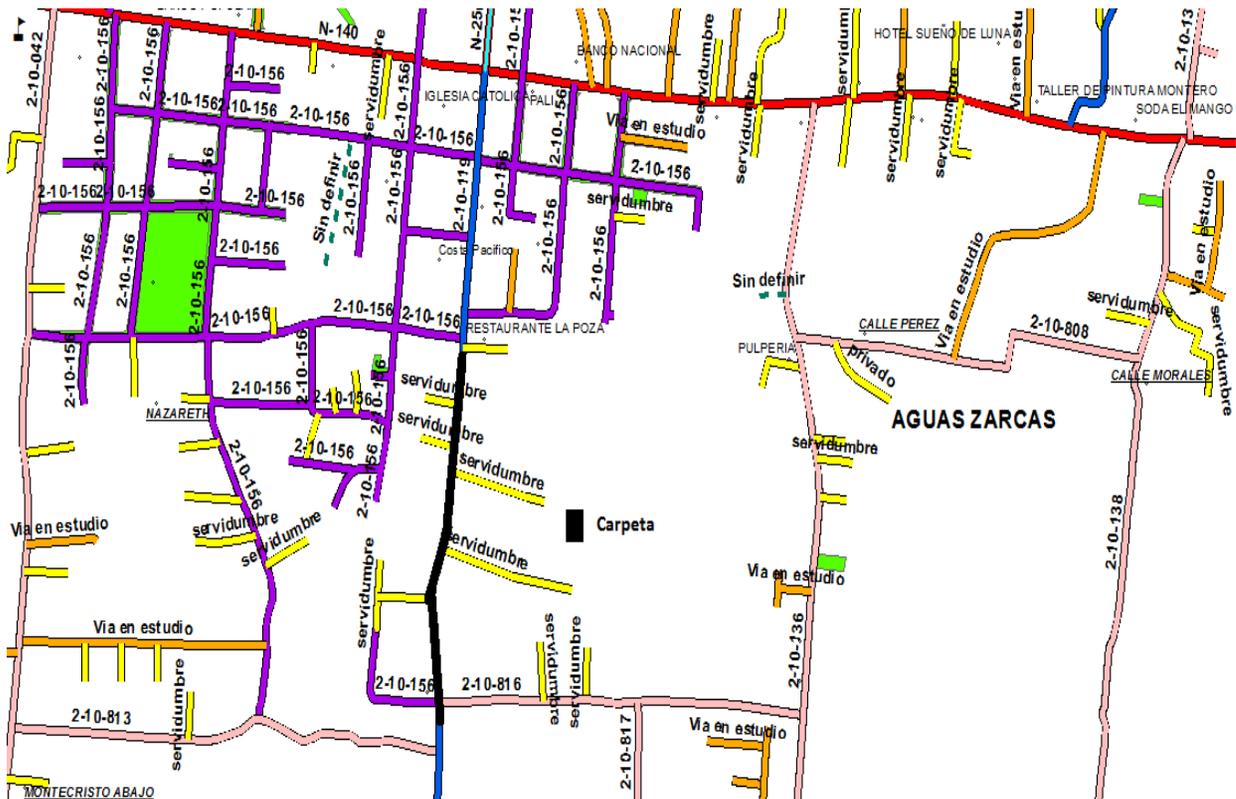
El suministro, acarreo y colocación de materiales para la construcción de evacuación pluvial (cunetas).

El contratista será el responsable del proceso de la colocación de la mezcla asfáltica hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. El contratista le recibirá la conformación al municipio para que a partir de ese momento el que resulte adjudicado sea el responsable de la etapa de la colocación de la carpeta asfáltica.

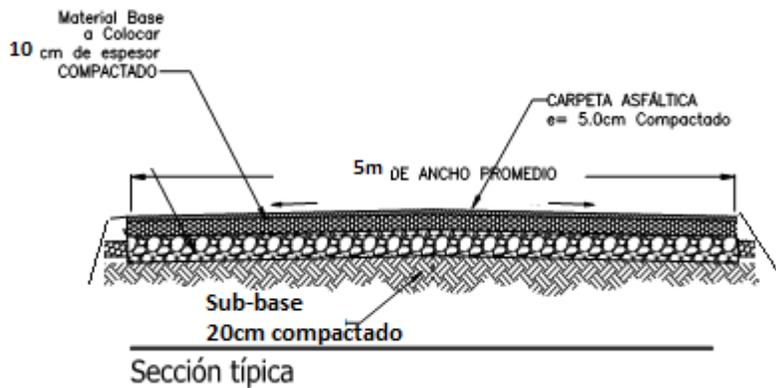
ÍTEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-119 AGUAS ZARCAS CAMINO A SAN GERARDO.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2125	m ²	Mejoramiento de 0,425 km aproximadamente del camino 2-10-119, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la colocación de una carpeta asfáltica con su respectiva conformación (incluye destrucción de losa ya existente en las estaciones ya dadas), base y sub-base, según las especificaciones establecidas.
2	40	M3	Suministro, acarreo, y colocación de materiales para la construcción de cuneta. (Incluye mano de obra y equipo). Para concreto fc" 210kg/cm2.

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA Y CUNETAS EN EL CAMINO 2-10-119, CAMINO A SAN GERARDO, AGUAS ZARCAS.



CORTE TÍPICO GENERAL DE CALZADA



Nota: todas las dimensiones descritas en la sección típica y que se indican en todo el documento son aproximadas y promedio, el proyecto se quiere llevar a estos términos, si por alguna condición en el momento de la ejecución no se pueden alcanzar las medidas propuestas, el oferente deberá justificar por qué y solicitar a la administración autorización para realizar cualquier cambio, al final a la hora de recibir el proyecto, los metros cuadrados ejecutados deben de ser en totalidad los que se contrataron y en caso de no poder realizarse por algún motivo se realizara una orden de ajuste a favor de la municipalidad por la cantidad de metros cuadrados que se dejaron de construir.

DETALLE TÍPICO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
	5	5	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	10	5,5	Base granular -CR-2010

	20	6	Subbase-CR-2010-
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

EVACUACIÓN PLUVIAL

Cantidad	Unidad	Descripción	Estación
200	M	Cunetas	0+300 a 0+500 Lado izquierdo

TABLA DE ACTIVIDADES DEL ITEM 1, LINEA 1, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA. Camino 2-10-119

ACTIVIDA D	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 0,425 km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Sub-Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 2550 m ² .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aproximada. 2337,5 m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aproximada. 2125 m ² .

***Aunque no se realizará gaveteo, sí se debe remover la losa existente para dejar la superficie preparada para la construcción de la estructura de pavimento.**

TABLA DE ACTIVIDADES DEL ITEM 1, LINEA 2, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS. Camino 2-10-119

ACTIVIDA D	Descripción
A	Suministro, acarreo y colocación de materiales para mejoramiento de la evacuación pluvial mediante 40 m ³ de concreto fc" 210kg/cm ² para 200 metros de cuneta al lado izquierdo.

Se debe tomar en consideración para la construcción de rampas de acceso en las entradas de las propiedades que se verán afectadas, las siguientes cantidades:

- 3 metros cúbicos de concreto con resistencia mínima de 210 kg/cm².
- 20 metros cuadrados de malla elabora en sitio con varilla #3@15 cm.
- Las rampas a construir tendrán un espesor de 12 cms.
- La ubicación y longitud de las rampas a construir en las entradas a

propiedades se podrán confirmar con el Ingeniero Municipal del Proyecto.

- El contratista deberá tomar en cuenta el costo de la remoción de las entradas existentes, procurando mantener en buen estado las alcantarillas que se remuevan, la longitud lineal total de las entradas a sustituir suman en promedio 17 metros lineales. También se debe tomar en cuenta el costo de la mano de obra necesaria para la reconstrucción de las entradas descritas.

JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Estas secciones del camino se encuentran en una zona urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existe un continuo volumen de tránsito debido a la producción de la zona y a la gran cantidad de población que se encuentra en auge en este sector. Es importante indicar que el tramo que se va intervenir es consta de una gran pendiente por lo que surge la necesidad de la urgente intervención.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

ITEM 1, LINEA 1 CARPETA ASFALTICA

Es imperativo que por ninguna circunstancia motivo o razón se dé el cierre total de la Vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN

Este trabajo lo realizara la maquinaria y personal que contrate el contratista.

SUMINISTRO DE SUB BASE

El material sub base será aportado por el contratista.

COLOCACIÓN DE SUB BASE

El trabajo lo realizará la maquinaria y el personal del contratista.

SUMINISTRO DE BASE

El material de base será aportado por el contratista.

COLOCACIÓN DE BASE

Este trabajo lo realizara la maquinaria y personal que contrate el contratista.

PAVIMENTO BITUMINOSO CAPA DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE (CARPETA).

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de 5.0 cm de espesor compactado de pavimento bituminoso de acuerdo y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 306 y 406 del CR-2010, y las Especificaciones Especiales establecidas, sobre una calzada previamente preparada, en las áreas definidas por la Ingeniería de Proyecto. Deberá suministrarse material, equipo y la maquinaria **(en excelente estado)**, y todas las operaciones del proceso: preparación de la superficie, corte y reparación de baches para dejar la superficie existente en condiciones óptimas para colocar carpeta, acarreo, riego de liga compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente a la actividad.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua.

Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

El contratista está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada mínima de maquinaria y mano de obra, estará constituida por los siguientes componentes de maquinaria y personal:

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas y/o trailetas necesarias
- 1 Pavimentador Bituminoso (finisher), acabadora de asfalto en excelentes condiciones
- 1 Distribuidor de Asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de mínima de 2000 Gal. Máximo 4000 Gal.
- 1 Compactador neumático (llanta de hule) para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Compactador de rodillo para asfalto en excelentes condiciones
- 1 Barredora automatizada.
- 1 Motoniveladora

Equipo para cortar Bordes (Disponibilidad)

Mano de obra

- 1 Encargado
- Rastrilleros, peones

Método de medición: El trabajo de carpeteo con mezcla asfáltica en caliente, que incluye el suministro, acarreo y la colocación, se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, medida en el sitio de colocación de acuerdo al espesor solicitado (5.0 cm). El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las Figuras correspondientes, más los entronques de inicio y final de la obra, así como entronques laterales con caminos públicos, así como cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario de la mezcla colocada debido a las variaciones en la cantidad debida a la gravedad específica del agregado, o a causa de las variaciones en el contenido de asfalto.

BASE PARA EL PAGO

LINEA 1: Las cantidades aceptadas de mejoramiento por m² de superficie de ruedo por obra terminada según especificaciones anteriormente.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica.

Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente: La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en las secciones 306 y 406 "Mezcla asfáltica en caliente", a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS DE LOS AGREGADOS

El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12,7 mm.

El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

REQUISITOS DE LA MEZCLA ASFÁLTICA

Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la formula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.

La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente de Boca de Planta al sitio de la obra

CONTROL

El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por duplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del

contratista y otro para verificación por parte de la administración.

La planta de asfalto debe suministrar una boleta la cual venga impreso (digitalmente) el peso (ton), placa del camión que acarrea y el nombre de planta de origen.

Las vagonetas en sus góndolas cargadas con mezcla asfáltica, deben de tener su marchamo de seguridad y éste solo podrá hacer removido por el inspector municipal a cargo de la obra. Ellas deberán de contar con su respectivo manteado y es de uso obligatorio según las normas de tránsito.

VERIFICACIÓN

La administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un Laboratorio contratado por la administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

ITEM 1, LINEA 2 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS

Las cunetas se construirán en general, a lo largo de los cortes del camino, adosadas al borde exterior del revestimiento de las bermas, o al borde exterior de las pistas de circulación cuando se trate de perfiles tipo especiales.

- a) Concreto y cama de apoyo de material granular. Los elementos deberán ser con concreto de resistencia de 210 kg/cm². El concreto deberá cumplir con los requisitos pertinentes estipulados en la sección 552 del CR -2010, incluso lo dispuesto en dicha sección para terminaciones especiales.
- b) Las cunetas se asentarán en todo su ancho basal sobre una cama de apoyo de material granular, el cual podrá ser sub-base o base granular según lo dispuesto por la subsección 659.03. (c) del CR-2010. El material granular deberá cumplir, según su tipo, con los requisitos estipulados en la sección 301 del CR-2010 para sub-bases y bases granulares, incluso su compactación.
- c) Acero de refuerzo. En la construcción de cunetas se deberá colocar barras de acero resaltes, según lo dispuesto en la sección 609 del CR-2010, independientemente de si los elementos componentes sean prefabricados u colocados en sitio. El acero de refuerzo será de Grado 60, y deberá cumplir con lo estipulado en la sección 709 del CR-2010.
- d) Características generales de los elementos de concreto. Las cunetas coladas en sitio se construirán con juntas de contracción distanciadas como máximo cada 3 metros, excepto se construyan adosadas a un pavimento de concreto existente. En este último caso, las juntas de las cunetas deberán coincidir con las juntas de contracción de dicho pavimento. Los elementos de concreto deben satisfacer lo establecido en el Código Sísmico de Costa Ricas vigente.

Las cunetas se ajustarán a las dimensiones señaladas anteriormente. Se deberán colocar barras de acero de refuerzo en forma de ángulo, uniendo la base de las

cunetas con su respaldo. Cuando uno de estos dos elementos sea prefabricado y el otro colocado en sitio, el prefabricado deberá ser suministrado con parte de la longitud de cada barra de acero embebida en el concreto endurecido, de manera tal que se disponga de no menos de 15 cm de longitud de barra, para la sección a colar en sitio. Tanto la base como el respaldo se construirá con un espesor mínimo de concreto de 10 cm.

- e) Disposición de las cunetas prefabricadas u coladas en sitio. Las cunetas deberán quedar asentadas en todo su ancho basal, sobre una cama de apoyo de material granular de mínimo 12cm de espesor. Esta cama de apoyo podrá estar conformada por la sub-base o base granular de la misma sección estructural del proyecto; en caso contrario, será por cuenta del contratista la excavación y el suministro del material para cumplir con lo especificado. El material granular deberá cumplir con lo establecido en la subsección 659.02(a) del CR-2010.

Previo a la colocación del concreto fresco, cuando se trate de elementos colados en sitio, el sello de la fundación deberá ser humedecido para evitar pérdidas de agua de la mezcla. Las unidades prefabricadas deberán colocarse tan próximas entre sí como sea posible. Las juntas verticales de unión se deberán rellenar con un mortero de proporción 1:3 (cemento: arena) en peso o 1:2 en volumen, el que deberá cumplir en lo pertinente, con lo dispuesto en la sección 620 del CR-2010. Las juntas transversales y longitudinales de unión entre los elementos, y las juntas longitudinales entre cuneta y pavimento, deberán ser rellenadas con mastic asfáltico u otro material bituminoso previamente aprobado por el contratante. Las juntas de contracción de los elementos colados en sitio se formarán en el concreto fresco mediante tablillas de asbesto cemento o de otro material previamente aceptada por el contratante. Las juntas longitudinales entre pavimento y cuneta de estas obras, incluso las formadas por un elemento prefabricado y otro colocado en sitio, se rellenará según lo establecido anteriormente para cunetas prefabricadas.

- f) Relleno de respaldo. El material de relleno se colocará a partir de la cara exterior de las cunetas, con una altura igual a la cota superior de los elementos. Este material será de tipo impermeable; sin embargo, el contratante podrá utilizar el uso de otro material que estime satisfactorio para dicho efecto. La compactación de los rellenos de respaldo se efectuará por capas, debiendo alcanzar como mínimo el 90% del peso específico seco máximo, medido según el ensayo de Proctor Modificado de acuerdo a las normas AASHTO T 180 y ASTM D 1557.

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo).
- Back Hoe
- Batidora

Mano de obra

- 1 Encargado
- Peones y Maestro de Obras.

BASE PARA EL PAGO

LINEA 2: Las cantidades aceptadas de mejora por metro lineal de cuneta construida según especificaciones dadas.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1489-2016 del 20 de setiembre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONTRUCTORA MECO S.A.		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.	X	
HELICONIA GRIEGO S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.	X	
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
GRUPO OROSI S.A.	X	
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.	X	X
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		

LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
DINAJU S.A.		
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.		
CONSTRUCTORA TRABESA S.A.		
BLOQUES PEDREGAL S.A.		
ELIECER CORTES ARIAS		
HENRY DANIEL ARAYA ARAYA		
CONCRETO ASFALTICO NACIONAL	X	
GRUPO OROSI S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	
PAVICEN		
ALBERTO JIMENEZ	X	

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **11:00 horas del 28 de setiembre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), Esteban Angulo Bogantes (Por: Asfaltos Laboro S.A.) y Jesús Herrera Chacón (Por: Constructora Herrera S.A.)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

A continuación se detalla las ofertas recibidas y el monto ofertado:

OFERENTE	MONTO
Asfaltos Laboro S.A.	¢44.312.500,00
Constructora Herrera S.A.	¢39.131.285,83

2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-119 AGUAS ZARCAS CAMINO A SAN GERARDO.

Precio 70%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total

			Unitario	
1	2125	m ²	Mejoramiento de 0,425 km aproximadamente del camino 2-10-119, mediante la mejora de la estructura general del camino, contratando la colocación de una carpeta asfáltica con su respectiva conformación (incluye destrucción de losa ya existente en las estaciones ya dadas), base y sub-base, según las especificaciones establecidas.	¢16.855,00 ¢35.816.875,00
2	40	m ³	Suministro, acarreo, y colocación de materiales para la construcción de cuneta. (Incluye mano de obra y equipo). Para concreto fc" 210kg/cm ² .	¢179.613,45 ¢7.184.538,00
TOTAL				¢43.001.413,00
Descuento Ofrecido de un 9%				¢3.870.127,17
TOTAL CON DECUENTO				¢39.131.285,83
Porcentaje				70%

Maquinaria 10%

CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (70kw)	1	8	2011	EE32932	2016	1
NIVELADORA (145kw)	1	8	2008	EE26784	2016	0,85
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	8	1987	C148996	2016	0
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	8	2005	RJ350/ NO PLACA	2016	0,7
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kw)	1	8	2007	EE032883	2016	0,8
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	8	2006	EE27302	2016	0,75
PAVIMENTADOR (100kw)	1	8	2009	EE032886	2016	0,9
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	8	2006	C160045	2016	0,75
Total	8					5,75

Experiencia 10%

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA PROCESO 2016LA-000024-1					
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA EMPRESA	
20000	3	20000	SUBBASE	MAYOR A 60000	
20000	3	20000	BASE	MAYOR A 60000	
15000	4	15000	CARPETA	MAYOR A 60000	
TOTAL				10	0
TOTAL				10,0	

Distancia de la Planta 10%

CONSTRUCTORA HERRERA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN AGUAS ZARCAS
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	23,8
Puntaje Obtenido:	7,62

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	93,37

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1243-2016, recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 04 de octubre del 2016, y el oficio UTGVM-1297-2016 recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 13 de octubre del 2016, emitidos por el Ing. Carlos Valenzuela, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por **Constructora Herrera S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por **Asfaltos Laboro S.A.**, no atendió la subsanación realizada mediante oficio PV-1679-2016 con fecha del 06 de octubre del 2016, en donde se solicito la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto 1.26 "REQUISITOS":

1. Presentar Riteve y Derecho de Circulación de la siguiente maquinaria:

- Compactadora llanta de hule
- Pavimentador.

2. Presentar certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica ó profesional en Mantenimiento industrial debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

"... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación..."

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinticuatro días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, (de acuerdo al oficio PV-1831-2016 con base el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el cual se prorroga el plazo para adjudicar) **el cual inicia el 28 setiembre del 2016 y finaliza el 02 de noviembre del 2016**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-119 AGUAS ZARCAS CAMINO A SAN GERARDO.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢39.131.285,83 (treinta y nueve millones ciento treinta y un mil doscientos ochenta y cinco colones con ochenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000024-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-119 AGUAS ZARCAS CAMINO A SAN GERARDO.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢39.131.285,83 (treinta y nueve millones ciento treinta y un mil doscientos ochenta y cinco colones con ochenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000024-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-119 AGUAS ZARCAS CAMINO A SAN GERARDO.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

La Regidora Dita Watson, solicita el apoyo para la aprobación de dicho proyecto, ya que es muy necesario porque en ese lugar viven muchas personas y la condición de la carretera es pésima, además indica que el Acuerdo de Aguas Zarcas también ha puesto todo el empreño en ese proyecto y la tubería que corresponde a ese trecho fue cambiada totalmente e hizo una inversión de diez millones de colones, rescata que es muy importante donde las fuerzas se unen para mejorar todo lo que respecta al cantón de San Carlos.

El Regidor Nelson Ugalde, aprovecha el espacio para motivar los funcionarios Melvin Salas y Miguel Hernández del Departamento de Proveeduría porque están cumpliendo con las indicaciones que se les solicitó la semana pasada, dentro de las recomendaciones tanto en los montos como los otros detalles adicionales, realmente

están tomando en cuenta las consideraciones que les solicitó el Concejo.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-119 AGUAS ZARCAS CAMINO A SAN GERARDO.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢39.131.285,83 (treinta y nueve millones ciento treinta y un mil doscientos ochenta y cinco colones con ochenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000024-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-119 AGUAS ZARCAS CAMINO A SAN GERARDO.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢39.131.285,83 (treinta y nueve millones ciento treinta y un mil doscientos ochenta y cinco colones con ochenta y tres céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000024-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-119 AGUAS ZARCAS CAMINO A SAN GERARDO.**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la licitación Abreviada 2016LA-000025-01, referente a la Obra Pública, construcción de tratamiento superficial E61 y evacuación pluvial en camino 2-10-705 Puerto Escondido, La Granja Distrito de Pital. —

Se recibe oficio PV- 1380-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000025-01, referente a la **“OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL E61 Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-705 PUERTO ESCONDIDO, LA GRANJA DISTRITO DE PITAL”.**

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-02-05-02-02 denominado Vías de Comunicación Terrestre, 5-03-02-05-02-03-02 denominado Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en construir un total de 3962m² de un Tratamiento Asfáltico tipo E-61 en una longitud total 0,720 km. Estos en el camino 2-10-705, (ver tabla 1 de descripciones) mediante el mejoramiento por medio de conformación de calzada, limpieza mecanizada, compactación de la superficie existente (conformada); suministro, acarreo y colocación de material base granular por parte del contratista, para ajustar niveles y todos los trabajos adicionales para construir un tratamiento superficial bituminoso E-61 de cuatro capas de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Construcción de evacuación pluvial para mejorar y dar un adecuado manejo a las aguas pluviales a los caminos del cantón y así prolongar la vida útil de los caminos de la Municipalidad de San Carlos

La oferta se solicita se cotice por obra completa. El contratista debe tomar en cuenta todos los aspectos para concluir el proyecto con las especificaciones dadas y el precio ofertado (monto único) el cual contemplará todos los aspectos siguientes:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL E61 Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-705 PUERTO ESCONDIDO, LA GRANJA DISTRITO DE PITAL.

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	3962 m ² (E-61)	M2	Mejoramiento de 0,720 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, conformación de calzada, limpieza mecanizada, acarreo y colocación de 4320m ² de base y construcción de 3962 m ² de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).
2	6	M3	Construcción, suministro y acarreo de materiales para construcción de 6m ³ de concreto para evacuación pluvial. Resistencia 210 kg/cm ² . (incluye mano de obra y equipo)

3	10	ML	Suministro, acarreo y colocación de 8 tubos C-76 III de 30" x 1.25m
---	----	----	---------------------------------------------------------------------

ITEM 1 LINEA1, CAMINOS 2-10-705, PUERTO ESCONDIDO-FINCA GERARDO VIQUEZ

Cantidad	Unidad	Descripción
1 ACTIVIDAD SUPERFIE EXISTENTE		
0,720	Km	Mejoramiento de la superficie existente mediante conformación de calzada, limpieza mecanizada, marcación y construcción de cunetas en superficie de tierra.
2 ACTIVIDAD BASE		
4320	m2	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de la base de agregado triturado medido en sitio, graduación según especificaciones del CR-2010. 1037m ³ aproximadamente. Distancia de acarreo al sitio de producción mas cercano es de 35 km.
3 ACTIVIDAD TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61		
3962	m ²	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de los agregados y material bituminoso, así como los trabajos de limpieza final, para realizar un Tratamiento superficial bituminoso E-61, según especificaciones de la sección 404 del CR -2010.
		Primera capa agregados tipo Graduación tipo A especificaciones CR -2010.
		Segunda capa agregados tipo Graduación tipo C Especificaciones CR- 2010.
		Tercera capa agregados tipo Graduación tipo E especificaciones CR-2010.
		Cuarta capa agregados tipo Graduación tipo F especificaciones CR-2010.
		Emulsión asfáltica especificaciones CR 2010.

1. La cantidad de material bituminoso indicada en la tabla corresponde a la cantidad de bitumen, sin tomar en consideración los solventes cuando se use asfalto rebajado o emulsiones

Secuencia de operacion (1) (2)	Designación de tratamiento superficial y granulometría de agregado				
	E-19	E-27	E-33	E-38	E-61
Primera capa.					
Aplicar cemento asfáltico (l/m ²)	1,00	1,55	2,00	2,25	1,80
Distribuir agregado (kg/ m ²)					
Granulometría D	13				
Granulometría C		17			
Granulometría B			19	21	
Granulometría A					38
Segunda capa.					
Aplicar cemento asfáltico (l/m ²)	1,15	1,15	1,15	1,15	2,00
Distribuir agregado (kg/ m ²)		5	9		
Granulometría E	6				11
Granulometría D				11	
Tercera capa.					
Aplicar cemento asfáltico (l/m ²)		1,15	1,15	1,15	1,15
Distribuir agregado (kg/ m ²)			5	6	7
Granulometría E		5			
Cuarta capa.					
Aplicar cemento asfáltico (l/m ²)					1,15
Distribuir agregado (kg/ m ²)					
Granulometría F (3)					5
B Total					
Cemento asfáltico (l/m ²)	2,15	3,85	4,30	4,55	6,10
Agregado (kg/ m ²)	19	27	33	38	61

LINEA 2, CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES 2-10-705

ACTIVIDAD	Descripción
-----------	-------------

A	Suministro, acarreo, y colocación de materiales para construcción de 6 m3 de concreto para cabezales.
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------

LÍNEA 3, TUBOS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL 2-10-705

ACTIVIDAD	Descripción
A	Suministro, acarreo y colocación de tubos para mejoramiento de la evacuación pluvial mediante 8 tubos de concreto C-76 III de 30" x 1.25m.

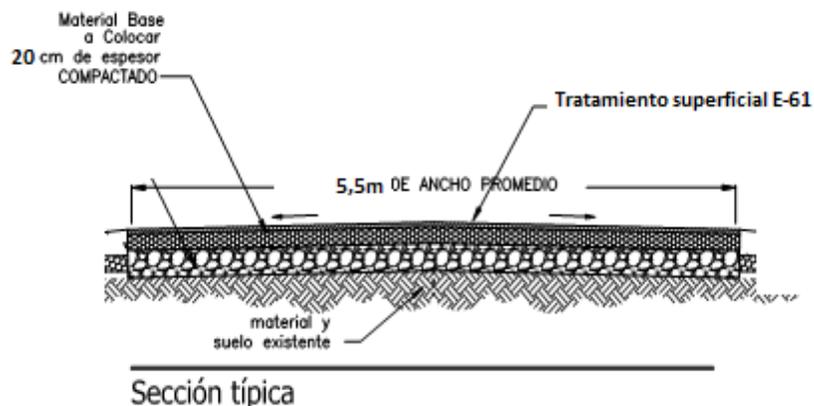
EVACUACIÓN PLUVIAL CAMINO 2-10-705.Tabla2

Cantidad	Unidad	Descripción	Estación
10	Metros	Tubo de concreto 30"x1.25m C-76	0+450
6	M3	Cabezales tipo CA-1 Tubo de concreto 30"	0+450

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO. Tabla 3

	Espesor (cm)	Ancho Promedio (m)	Descripción
		5.5	Tratamiento Superficial E-61-CR-2010
	20	6	Base granular -CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

CORTE TÍPICO GENERAL



UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TS E-61 Y EVACUACION PLUVIAL EN EL CAMINO 2-10-705.PUERTO ESCONDIDO-LA GRANJA. PITAL



JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Estas secciones del camino se encuentran en una zona urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existe un continuo volumen de tránsito debido a la producción de la zona y a la gran cantidad de población que se encuentra en auge en este sector. Es importante indicar que el tramo que se va intervenir es consta de una gran pendiente por lo que surge la necesidad de la urgente intervención.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

ITEM 1, LINEA 1 TRATAMIENTO E-61

Este trabajo consistirá en el mejoramiento de la superficie existente de la carretera de acuerdo con el CR-2010, estas Especificaciones Especiales y lo establecido por la Ingeniería de Proyecto.

Incluye la conformación de la cuneta cuando existe canal abierto; cuando exista cordón y caño o cuneta revestida el material deberá ser confinado entre estos.

CONSTRUCCIÓN: La explanación existente, deberá ser nivelada a cuchilla, conformada y compactada de acuerdo con los cortes necesarios de gaveteo cuando se requiera o escarificación según lo crea conveniente la ingeniería del proyecto, para ajustar el espesor (según sección típica del proyecto) de ancho de base a las especificaciones deseadas y razonablemente ajustada a los alineamientos fijados en la sección típica del camino (figura 2) y/o por la Ingeniería del Proyecto.

En las intersecciones, deberá trabajarse en la misma forma con la explanación de todos y cada uno de los caminos de acceso, en la distancia que ordene la Ingeniería de Proyecto o que se acomode a las necesidades de gradiente para asegurar un acceso normal de los caminos de acceso al principal o viceversa. La explanación debe compactarse y deberá efectuarse con cortes para ajustar el espesor de base y cualquier trabajo necesario para obtener en el camino una superficie completa y aceptable y del espesor deseado, de manera que la explanación esté lista para recibir, de acuerdo con las especificaciones.

PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO: En todo momento, las zanjas y desagües a lo largo de la superficie deberán mantenerse limpios y conservados de manera que desagüen eficientemente. No deberá colocarse ninguna capa de material del pavimento sobre la superficie hasta que la superficie haya sido revisada y aprobada.

La superficie terminada deberá mantenerse continuamente en una condición apropiada hasta que sea colocada la próxima capa o hasta la conclusión del trabajo.

EQUIPO Y OPERADOR:

- Equipo y operador:

- 1-Barrredora autopropulsada (50kW). No es necesario que aporte RTV y marchamo

- 1 Motoniveladora (125-145 kw)

- 1 Compactadora 6 Ton a superior (55 kw o superior)

- 1 Back Hoe (55-61kw)

- 1 Vagonetas 12m3

- 1 Tanque agua 11000 litros o superior

- 1 Distribuidor de agregado 152 hp autopropulsado aprobado, por lo menos con cuatro ruedas equipadas con llantas neumáticas sobre dos ejes (en buenas condiciones).

- Mano de obra:

- 1 Ingeniero responsable de proyecto

- 1 Encargado

- Peones los necesarios

MÉTODO DE MEDICIÓN: El mejoramiento de la superficie existente se medirá en metros cuadrados terminados y aceptados en sitio. El ancho mínimo será el de la superficie mejorada mostrada en el corte típico, más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. El largo será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea centro de la carretera.

BASES GRANULARES

Este trabajo consistirá en el suministro, acarreo, colocación y compactación de una capa de 20 cm de material aprobado para base de agregados pétreos triturados y aditivos (si fuesen necesarios), sobre una superficie preparada, todo de acuerdo al CR-2010 y las especificaciones GRADUACIONES PARA SELLOS Y TRATAMIENTOS SUPERFICIALES.

MATERIAL BITUMINOSO: El material bituminoso deberá ajustarse a lo establecido en la sección 702 materiales bituminosos del CR-2010. El cual será un Asfalto emulsionado, emulsión catiónica CRS-1, con una temperatura de riego entre 50-85 Cº grados centígrados. El certificado de calidad o informe de pruebas de laboratorio

será suplido por RECOPE.

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

LIMITACIONES METEOROLÓGICAS: La aplicación del asfalto sólo podrá realizarse cuando la superficie por tratar esté seca o levemente húmeda, cuando no haya presencia de neblina ni lluvia, y cuando la temperatura ambiente sea mayor de 16 °C.

EQUIPO Y MANO OBRA: Antes de comenzar a colocar las capas del tratamiento superficial, el Contratista deberá revisar sus equipos para asegurar un riego uniforme (asfalto y agregado), y deberá disponer del siguiente equipo:

1. EQUIPO

- Equipo de distribuidor de asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de 2000 Gal distribución, equipo de limpieza y equipo de transporte de emulsión, los cuales deberán ser aprobados por el ingeniero de proyectos. Barra de aplicación de rocío ajustable con un ancho de mínimo 4,6m. Sistema de control que incluya tacómetro, nanómetro, termómetro y dispositivo indicador para medir volumen o un tanque calibrado que permita distribuir el asfalto de manera uniforme.
- Equipo de rastrillado aprobado por el ingeniero.
- Aplanadoras de llantas neumáticas de 5 Ton o superior, para realizar el apisonado de las capas del tratamiento mediante pasadas que cubran el ancho total del riego de agregado. Ancho mínimo de compactación de 1,5m.

Las aplanadoras de llantas neumáticas deberán funcionar a una velocidad máxima de ocho kilómetros por hora. En caso de tratamientos múltiples, se deberá emplear en la compactación final una aplanadora con ruedas de acero aprobada, para corregir las irregularidades de la superficie. Las aplanadoras con ruedas de acero deben operar a una velocidad máxima de cinco kilómetros por hora.

- Un distribuidor de agregado 152 hp autopropulsado aprobado, por lo menos con cuatro ruedas equipadas con llantas neumáticas sobre dos ejes. El distribuidor de agregado debe estar equipado con dispositivos de control, para que la cantidad de material por colocar sea distribuida uniformemente sobre el ancho total del riego de asfalto. Se requiere que esta máquina tenga como condiciones mínimas las siguientes:
 - La velocidad del rodillo y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente. Debe ser controlado digitalmente para lograr la cantidad de material colocado por m² en la superficie.
 - La velocidad de la correa y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente, para un esparcimiento fácil y continuo.
 - La velocidad del taladro y la velocidad del rodillo es sincronizada, a favor del transporte de material y evitar fallas en la mezcla.
 - Cubierta de tracción de auto-bloqueo puede realizar una conexión y desconexión fácil entre el esparcidor y el camión volquete durante un continuo esparcimiento;
 - Dos sistemas de freno independientes para facilitar mayor seguridad en el desplazamiento.

- Vagonetas capacidad de 12 m³ las necesarias que garanticen una producción óptima. Para el acarreo de los agregados desde el lugar de apilado a el lugar de construcción.

2. Mano de obra:

1. 1 Ingeniero responsable del proyecto
2. 1 Encargado
3. Peones

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE: La superficie sobre la cual se colocará el asfalto debe ser lisa, estar limpia y libre de material suelto, y conforme con la sección típica indicada en los planos.

Cuando lo indique el ingeniero, deberá limpiarse la superficie con una barredora mecánica o un soplador mecánico complementado con un barrido manual, según sea necesario para eliminar todo el material suelto.

APLICACIÓN DE ASFALTO: El asfalto deberá aplicarse uniformemente mediante un distribuidor de presión. La razón de aplicación, la temperatura y el área por tratar deberán ser aprobadas antes de proceder a la aplicación. El equipo distribuidor de agregados y el agregado deben estar en el sitio donde se realizará la aplicación, con anterioridad al riego de asfalto. Las estructuras y árboles adyacentes a las áreas de trabajo deberán protegerse de manera adecuada, para evitar salpicarlas o ensuciarlas.

El distribuidor de asfalto deberá avanzar a la velocidad de aplicación mientras la barra rociadora esté abierta. Se deberá colocar papel de construcción o cartón de un ancho mínimo de 1 m sobre la superficie, al inicio y al final de cada aplicación, de manera que el flujo de asfalto que sale por las boquillas pueda iniciarse y detenerse sobre el papel o cartón.

Una vez efectuado el riego de asfalto, el papel deberá ser retirado en forma satisfactoria de acuerdo con las instrucciones del ingeniero.

El material asfáltico en exceso debe eliminarse de la superficie con escobón o rastrillo con banda de hule. Se deberán corregir las áreas no cubiertas o con imperfecciones, por medio de riegos manuales.

APLICACIÓN DEL AGREGADO: El agregado deberá humedecerse o lavarse si así lo ordena el ingeniero, para eliminar o reducir la capa de polvo del agregado, con el objeto de mejorar la adherencia del ligante con el agregado.

El agregado deberá colocarse mediante el equipo de extendido, en la proporción aprobada por el ingeniero. Durante el extendido, se deberán corregir los excesos y las deficiencias, eliminando o adicionando agregado hasta lograr una textura uniforme. Se podrán emplear métodos manuales en áreas inaccesibles para el equipo mecánico. El equipo de aplanado y la rastra deberán estar con antelación en el sitio donde se realizará el extendido de los agregados. Los distribuidores de agregados deben ser operados de manera que el agregado cubra el asfalto antes de que las ruedas pasen sobre este.

Cada capa de agregado deberá apisonarse inicialmente con una pasada de compactador de llanta neumática, en el ancho total del riego de agregado. Luego se pasará la rastra en el ancho total del riego, para distribuir y acomodar el agregado, y se completa el apisonado con dos pasadas adicionales del compactador de llanta neumática, y una pasada final con aplanadora de ruedas de acero.

Durante el riego de agregado sobre la capa de asfalto, se deberá dejar sin cubrir

con el agregado una banda de 15 cm, para permitir el traslape del siguiente riego de asfalto contiguo.

TRÁNSITO: El asfalto deberá aplicarse de manera que cause el menor inconveniente al tránsito, y se posibilite su circulación en un sentido cuando el ancho de la calzada lo permita, sin causar el desprendimiento o el arrastre del asfalto. Incluye signos de construcción, conos, barricadas, personal con banderas y vehículos guías.

La circulación del tránsito se permitirá en la parte no tratada del firme. Una vez que la superficie haya sido cubierta con el agregado y no haya desprendimiento, se trasladará el tránsito a la parte tratada y se continuará el trabajo en el ancho restante de la sección. Durante la construcción del ancho parcial, el ancho del riego de asfalto no deberá ser mayor de quince centímetros que el ancho que pueda cubrirse con el distribuidor de agregado. Deberá proveerse un auto piloto para conducir el tránsito a través del área de trabajo, a una velocidad de 15 kilómetros por hora durante los primeros 30 a 45 minutos del período inicial de curado. Durante las siguientes 24 horas, los autos pilotos podrán operar a una velocidad de 30 kilómetros

Secuencia de operacion (1) (2)	Designación de tratamiento superficial y granulometría de agregado				
	E-19	E-27	E-33	E-38	E-61
Primera capa.					
Aplicar cemento asfáltico (l/m ²)	1,00	1,55	2,00	2,25	1,80
Distribuir agregado (kg/ m ²)	13				
Granulometría D		17			
Granulometría C			19	21	
Granulometría B					38
Granulometría A					
Segunda capa.					
Aplicar cemento asfáltico (l/m ²)	1,15	1,15	1,15	1,15	2,00
Distribuir agregado (kg/ m ²)	6	5	9		11
Granulometría E				11	
Granulometría D					
Tercera capa.					
Aplicar cemento asfáltico (l/m ²)		1,15	1,15	1,15	1,15
Distribuir agregado (kg/ m ²)		5	5	6	7
Granulometría E		5			
Cuarta capa.					
Aplicar cemento asfáltico (l/m ²)					1,15
Distribuir agregado (kg/ m ²)					5
Granulometría F (3)					
B Total					
Cemento asfáltico (l/m ²)	2,15	3,85	4,30	4,55	6,10
Agregado (kg/ m ²)	19	27	33	38	61

por hora.

Método de medición:

El trabajo de tratamiento superficial bituminoso E-61 con agregados graduación A-E-E Y F respectivamente para cada capa, que incluye el suministro, acarreo, colocación y construcción se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO con E-61, medida en el sitio de colocación de acuerdo al ancho solicitado. El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las secciones típicas de cada camino, mas cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario del E- 61 construido debido a las variaciones en la cantidad de materiales a utilizar

Base de Pago:

Las cantidades aceptadas de construcción de E-61 pagadas al precio unitario del contrato por METRO CUADRADO construido, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalamiento y mano de obra, necesarios para realizar el trabajo especificado.

Descripción	Unidad de pago
Construcción de trataminto superficial bituminoso E-61	metro cuadrado (m ²)

ITEM1, LINEA 2. CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES.

Antes de construir el cabezal, se limpia el terreno de los alrededores para quitar la maleza, además es necesario eliminar las piedras cercanas al tubo. Se inicia entonces la excavación, luego se conforman las paredes y suelo haciéndolo en forma de cajón de acuerdo con el diseño. Para conformar se continua trabajando en estas paredes hasta la profundidad de unos 30 cm, por debajo de la boca del tubo, para luego dejar parejo el fondo. Los cabezales acabados deben de quedar 25 cm mas altos del nivel del camino, de esta manera el suelo no se desprenderá en forma de deslizamiento pequeños.

El cemento hidráulico especificado es el cemento hidráulico de uso general; tipo UG-RTCR, según con la normativa establecida en el decreto N° 32253-MEIC "Reglamento técnico RTCR 383:2004 Cementos hidráulicos. Especificaciones" del Gobierno de Costa Rica y El Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

La construcción de los cabezales debe ajustarse a las condiciones del campo y seguir lo ya establecido anteriormente. (tabla 2 y actividades). Cualquier duda con este punto se aclarará en la visita de campo ya sea con el ingeniero o con el inspector a cargo.

Los acabados finales deben ser aprobados por administración

La disponibilidad para la entrega de este material debe ser completa, de tal manera que se entregue la cantidad según la necesidad de la obra y previamente coordinado entre las partes.

El encofrado, revestimiento y trabajo en general, se realizará según lo establecido en la división 700 del CR-2010.

La construcción de tomas y cabezales se hará según la sección 601, 602, 603 y 604 del CR-2010.

La resistencia del concreto debe ser de 210 kg/cm².

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo).
- Back Hoe
- Batidora

Mano de obra

- 1 Encargado
- Peones y Maestro de Obras.

BASE PARA EL PAGO

LINEA 2: Las cantidades aceptadas de rehabilitación por m³ de concreto colocado y limpio según especificaciones dadas.

ITEM1, LINEA 3 ALCANTARILLAS.

Este trabajo consistirá en el suministro y transporte de las alcantarillas hasta el sitio de la obra establecido por la ingeniería del proyecto. El equipo de descarga necesario será suministrado por el contratista por lo que es requisito indispensable la comunicación y coordinación entre el adjudicatario, la ingeniería del proyecto y el

coordinador de la Municipalidad. Las alcantarillas solicitadas deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- TUBERIA DE CONCRETO con refuerzo para lo cual el contratista debe presentar un certificado de calidad que garantice la especificación solicitada y que cumpla con las normas establecidas en el Reglamento a la Ley 8114 Decreto N° 34624-MOPT, La Gaceta N° 138 del 17 de Julio del 2008 para alcantarillas reforzadas (MEIC # 18006).
- El material de alcantarillas se debe cumplir con lo establecido en el manual de Especificaciones Generales de Construcción CR-2010 en la sección 706 para tuberías de hormigón.

Para la colocación de los tubos seguir la sección 603 del CR-2010 y deberá ajustarse a las condiciones del campo.

Alineamiento: El alineamiento se hace manualmente pues el operador puede usar la maquina para empujar los tubos. Para alinear los tubos, un trabajo muy práctico es clavar dos estacas, al inicio y al final de los tubos, la distancia de separación entre las dos estacas será igual a la mitad del diámetro del tubo, de manera que tensando una cuerda entre ellas, esta quede al lado extremo de la tubería. Pues estas dos estacas, se les amarrara una cuerda la cual nos servirá como una guía de alineamiento de los tubos. La cuerda deberá ir de lado a lado de la zanja y a una altura igual, a la mitad de la altura del tubo, a la par de esta cuerda se arrimaran los tubos y siguiendo la línea de la cuerda se alinean.

Pendiente: Después de trabajar en el piso de la zanja y dejarlo plano, es necesario clavar dos estacas como guías de la pendiente, estas estacas se clavan medio metro antes del primer tubo y medio metro después del último. En una estaca se amarra una cuerda de referencia a unos 50 o 40 cm del piso de la zanja denominada “estaca aguas arriba”. Luego llevamos el otro extremo de la cuerda hacia la otra estaca “estaca aguas abajo”, de manera que quede tensa y horizontal. Una vez tensado la cuerda de referencia, se procede a marcar en la “estaca de aguas abajo” el desnivel necesario que deberá tener el piso de la zanja o la cama de tubo. La pendiente debe ser de mínimo 3 %, lo que significa bajar 3 cm en la zanja por cada metro de avance. Esto significa que la salida debe estar 3 cm mas bajo que la entrada por cada metro de longitud de tubería.

Relleno y cama del tubo: Las camas para dar firmeza al fondo de la zanja se deben realizar con una capa de 15 a 20 cm de lastre o grava fina. Luego se compacta el material con un pisón de mano o un “sapo brincon” hasta que al caminar se sienta firme, o el equipo de compactación rebote. Para lo que es el relleno se debe colocar un capa de 10 a 15 cm de lastre o grava fina compactada, con un tamaño de grano no mayor a 7cm. Después de compactar la primera capa de lastre, se coloca y compacta otra capa de 10 a 15 cm y así se sigue hasta llenar toda la zanja. El material debe tener la humedad necesaria para su buena compactación.

Pega de uniones: Una vez alineados los tubos debemos rellenar las juntas con

mortero (arena + cemento + agua). El relleno de las juntas se hace por encima hasta la mitad del tubo, con una espátula o cuchara de albañilería. Para colocar el mortero por debajo del tubo y sellar la parte restante de la unión, es necesario que un trabajador se introduzca en la alcantarilla y rellene la junta. Se debe utilizar algún tipo de papel para cubrir el mortero externo y de esta forma evitar su contaminación cuando se rellene la zanja. Debe quedar la totalidad de la junta rellena y no solamente la superficie.

Cualquier duda se aclarará en la visita de campo ya sea con el ingeniero o con el inspector municipal a cargo.

EQUIPO Y MANO DE OBRA MINIMOS

- Equipo de Acarreo (el necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo), las vagonetas y/o trailetas necesarias.
- Back Hoe
- Pison de mano o “sapo brincon”, para la compactación de la cama y el relleno.

Mano de obra

- 1 Encargado
- Peones y Maestro de Obras.

BASE PARA EL PAGO

LINEA 3: Las cantidades aceptadas de rehabilitación por metro lineal de tubo colocado según especificaciones anteriormente dadas.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1493-2016 del 20 de setiembre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO S.A.	X	
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		

COMPañIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.	X	X
HELICONIA GRIEGO S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.	X	
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
GRUPO OROSI S.A.	X	
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.	X	X
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
DINAJU S.A.		
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.		
CONSTRUCTORA TRABESA S.A.		
BLOQUES PEDREGAL S.A.		
ELIECER CORTES ARIAS		
HENRY DANIEL ARAYA ARAYA		
CONCRETO ASFALTICO NACIONAL	X	
GRUPO OROSI S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	
PAVICEN		
ALBERTO JIMENEZ		

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **14:00 horas del 28 de setiembre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal) y Esteban Angulo Bogantes (Por: Asfaltos Laboro S.A.).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

A continuación se detalla las ofertas recibidas y el monto ofertado:

OFERENTE	MONTO
Asfaltos Laboro S.A.	¢42.752.160,00
Alquileres Valverde S.A.	¢38.189.900,00

2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL E61 Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-705 PUERTO ESCONDIDO, LA GRANJA DISTRITO DE PITAL.

Precio 70%

ALQUILERES VALVERDE S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	3962,00	m2	Mejoramiento de 0,720 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, conformación de calzada, limpieza mecanizada, acarreo y colocación de 4320m2 de base y construcción de 3962 m2 de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010).	¢8.950,00	¢35.459.900,00
2	6,00	M3	Construcción, suministro y acarreo de materiales para construcción de 6m3 de concreto para evacuación pluvial. Resistencia 210 kg/cm2. (incluye mano de obra y equipo)	¢230.000,00	¢1.380.000,00
3	10,00	ML	Suministro, acarreo y colocación de 8 tubos C-76 III de 30" x 1.25m	¢135.000,00	¢1.350.000,00
TOTAL					¢38.189.900,00
Porcentaje					70%

Maquinaria 15%

ALQUILERES VALVERDE S.A.						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje

BACK HOE (70kw)	1	7	2001	580M	2016	0,5714286
NIVELADORA (145kw)	1	7	2008	GD5553A	2016	0,9714286
COMPACTADORA DE RODILLO (6TON+)	1	7	2006	BW177D-3	2016	0,8571429
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	7	1997	CH613	2016	0,3428571
DISTRIBUIDOR DE AGREGADO	1	7	2006	624geffs	2016	0,8571429
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kw)	1	7	-	-	2016	0
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	7	-	-	2016	0
Total	7					3,60

Experiencia 15%

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA PROCESO 2016LA-000025-1				
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	ALQUILERES VALVERDE S.A. EMPRESA
	3000	5	15000	BASE
5000	10	50000	TRATAMIENTO	máximo
				10
				5
				15,0

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
ALQUILERES VALVERDE S.A.	88,60

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1238-2016, recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 04 de octubre del 2016, y el oficio UTGVM-1299-2016 recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 18 de octubre del 2016, emitidos por el Ing. Carlos Valenzuela de la Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por **Alquileres Valverde S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por **Asfaltos Laboro S.A.**, no atendió la subsanación realizada mediante oficio PV-1816-2016 con fecha del 06 de octubre del 2016, en donde se solicito la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto 1.26 "REQUISITOS":

3. Presentar Riteve y Derecho de Circulación de la siguiente maquinaria:

- Compactadora llanta de hule

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinticuatro días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, (de acuerdo al oficio PV-1832-2016 con base el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el cual se prorroga el plazo para adjudicar) **el cual inicia el 28 setiembre del 2016 y finaliza el 02 de noviembre del 2016**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL E61 Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-705 PUERTO ESCONDIDO, LA GRANJA DISTRITO DE PITAL.

- Adjudicación para el oferente **ALQUILERES VALVERDE S.A.** por la suma de $\text{¢}38.189.900,00$ (treinta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil novecientos colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000025-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL E61 Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-705 PUERTO ESCONDIDO, LA GRANJA DISTRITO DE PITAL.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **ALQUILERES VALVERDE S.A.** por la suma de $\text{¢}38.189.900,00$ (treinta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil novecientos colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000025-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL E61 Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-705 PUERTO ESCONDIDO, LA GRANJA DISTRITO DE PITAL.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

La Sindica de Pital Thais Chavarría, solicita el voto de apoyo a Concejo Municipal, ya que es muy necesario dicho proyecto, porque los vehículos no pueden pasar por la carretera Puerto Escondido.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL E61 Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-705 PUERTO ESCONDIDO, LA GRANJA DISTRITO DE PITAL.

- Adjudicación para el oferente **ALQUILERES VALVERDE S.A.** por la suma de ¢38.189.900,00 (treinta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil novecientos colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000025-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL E61 Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-705 PUERTO ESCONDIDO, LA GRANJA DISTRITO DE PITAL.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **ALQUILERES VALVERDE S.A.** por la suma de ¢38.189.900,00 (treinta y ocho millones ciento ochenta y nueve mil novecientos colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000025-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL E61 Y EVACUACIÓN PLUVIAL EN CAMINO 2-10-705 PUERTO ESCONDIDO, LA GRANJA DISTRITO DE PITAL.**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO X. ATENCION OFICIO DAJ-0863-2016 REFERENTE A RESPUESTA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES ATENIENTES A UNA SUPUESTA VÍA PUBLICA EN PLAZA DE DEPORTES DE FLORENCIA.

ARTÍCULO No. 11. Atención oficio DAJ0863-2016 referente a respuesta Denuncia presentada ante la Contraloría General de la República por presuntas irregularidades ateniendes a una supuesta vía Pública en Plaza de Deportes de Florencia. -

Se recibe Oficio DAJ-0863-2016, emitido por las Licenciadas María Gabriela González Gutiérrez de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Alejandra Bustamante Segura Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

Miércoles, 19 de octubre de 2016
DAJ-0863-2016

Estimados Señores:

Las suscrita Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Licda. Alejandra Bustamante Segura, como Asesora Legal del Concejo Municipal, en atención al SM-2109-2016 con relación al oficio 13093 emitido por la Contraloría General de la República, recibido por la Secretaria del Concejo Municipal en fecha 13 de Octubre del 2016, con relación al traslado de la denuncia presentada ante dicho órgano contralor, en cuanto a presuntas irregularidades atinentes a una supuesta vía pública interpuestas por los señores Luis Ramon Carranza Cascante y Dagoberto Sancho Rojas, localizada en la colindancia sur del terreno destinado a Plaza de Deportes de Florencia, situación con la cual se está produciendo una supuesta disminución de la cabida de dicha propiedad municipal, en tiempo y forma esta Administración Municipal, atiende lo solicitado de la siguiente manera:

PRIMERO: La Municipalidad de San Carlos es propietaria de la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matricula número 114872-000, plano catastrado número A-491849-1998, con un área de 7784,79 metros cuadrados, cuya naturaleza es plaza de deportes, la cual fue cedida en administración al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. Dicha propiedad fue traspasada por el Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación ICODER el 24 de Julio del 2012.

SEGUNDA: Mediante una moción-denuncia el ex regidor Carlos Corella ante el Concejo Municipal, el día lunes 22 de Junio del 2015, denuncia que en el lindero sur del terreno correspondiente a la finca en cuestión, se eliminó una gradería existente, con la intención de construir una calle pública colindante a la Ganadera Balelo S.A., generando un detrimento a la medida de la referida propiedad.

TERCERO: Mediante el SM-1440-2015 de fecha 08 de Julio del 2015, el Concejo Municipal traslada a la Alcaldía Municipal y a la Asesoría Legal del Concejo Municipal, la moción-denuncia interpuesta por el ex regidor Carlos Fernando Corella Chávez, así como la relación de hechos, los fundamentos de derecho y las pretensiones de dicho ente corporativo

- a. Solicitarle a la Asesora Legal del Concejo Municipal que en un plazo de 15 días rinda un informe a este Concejo en consideración a lo anterior descrito en la denuncia de investigación contra ignorado a partir de la toma de acuerdo.
- b. Recomendar al Alcalde Municipal que realice ante el Registro nacional la anotación de la advertencia administrativa sobre la finca matricula número 2-114872-000 y a la vez se solicita al Catastro Nacional la anotación de advertencia administrativa sobre los planos A-491849-98 de la Municipalidad de San Carlos y el plano No. 2-1599106-2012 de la Sociedad Anónima Valelo S.A.
- c. Trasladar copia de esta denuncia de investigación contra ignorado a la Alcaldía Municipal.
- d. Instruir a la Secretaría Municipal para que inicie el correspondiente expediente administrativo a partir de esta moción y los documentos adjuntos a ella.

CUARTO: En atención a lo solicitado la Alcaldía Municipal, inicia una serie de investigaciones administrativas, dirigidas no solo a atender la denuncia interpuesta, sino a determinar la verdad real de los hechos, mediante AM-0521-2016 del 28 de abril del 2016 la Alcaldía Municipal solicita al Licenciado Jimmy Segura Rodriguez, Coordinador Departamento de Control Interno, realizar una investigación preliminar en cuanto a los hechos denunciado por el Regidor Carlos Corella, y que se encuentran visibles al folios del 45 al 47 del expediente administrativo AM-2024-15, mediante el cual se le solicita determinar lo siguiente:

- a) .Determinar si existe merito suficiente para dictar un procedimiento ordinario formal conforme a los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.
- b) .Identificar a los presuntos responsables de las supuestas faltas señaladas por el Regidor Carlos Corella Chaves
- c) .Recabar elementos de juicio para sustanciar y formular correctamente el traslado de cargos a las posibles personas involucradas en una eventual infracción administrativa.
- d) .Recomendar las posibles acciones administrativas y legales correspondientes que podría realizar la Administración Municipal para subsanar supuestas irregularidades en el caso de marras.

QUINTO: Mediante oficio OF-2016-0092-DCI de fecha 15 de Junio del 2016, el Licenciado Jimmy Segura Rodriguez, Coordinador del Departamento de Control Interno, traslada a la Alcaldía Municipal el informe correspondiente a la investigación solicitada en la cláusula sexta del Resultando, dicha investigación realiza las siguientes conclusiones de importancia para la presente:

- a) Que en Denuncia de investigación contra ignorado del 22-06-2015 se indica que *“si se iba a disminuir un área de terreno para hacer una calle pública este no fue comunicado al Concejo Municipal por parte de la Alcaldía Municipal por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos”*. Este punto se resolvió gracias al expediente realizado por Alexander Bogantes Monge (Jefe de la Policía Municipal), donde se explica la situación de la calle situada al sur de la cancha deportiva Florencia:
 1. “Por parte del Departamento de ingeniería se realizaron una serie de investigaciones, primera catastralmente, revelando la historia sobre la calle publica; se encontraron los siguientes planos por orden cronológico:
 - 1) *A-585208-1985: Este plano nos revela la existencia de calle pública alrededor de la plaza. -*
 - 2) *A-491849-1998: Este plano nos revela calle pública al norte este y oeste de la plaza.*
 - 3) *A-1599106-2012: Este plano nos revela la existencia de calle pública al costado sur de la plaza.*
 2. Carlos Rodríguez Rodríguez (Catastro y Censos) facilita mediante oficio Catastro 2015-162:
Levantamiento topográfico de las calles públicas. Se entrega un dibujo llamado Mosaico del levantamiento de la finca 2-114872-000 (plaza de deportes) junto con las calles que existen alrededor.
En el Mosaico 2, se puede ver el montaje de los planos de la plaza y de las fincas 2-264559-000 y 2-497774-000.
 3. Se revela que efectivamente fueron variadas las medidas de la plaza, y que efectivamente existen las medidas para la existencia del camino público reflejado tanto en el plano A-585208-1985, como en el plano A-1599106-2012.
 4. Se concluye que efectivamente la calle pública es existente legalmente y materialmente, por lo que no existe ningún acto contrario a la ley en este tema.
- b) En la denuncia en estudio también se solicitaba: **“Que tanto la alcaldía Municipal como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos brinde un informe sobre el trabajo realizado de cercado con malla”** Según información facilitada por el Departamento de Enlace Comunal se contestan las dudas planteadas.
En cuanto al informe solicitado al Comité Cantonal, el 28-07-2015 Juan

Bautista Zamora Chávez responde mediante CCDRSC-0128-2015: *“El Comité de Deportes de San Carlos no ha realizado ninguna inversión en obras de infraestructura en la propiedad ubicada en Florencia de San Carlos, inscrita en el Registro Público bajo el No, 2-114872-000, y según plano catastro No, A-491849-9ª, la administración municipal es la encargada de mejoras al inmueble.”*

- c) En los expedientes de Enlace Comunal referentes a la colocación de malla en la plaza de deportes Florencia, solamente se encontró un informe de inspecciones al finalizar los trabajos, entonces no queda evidencia del seguimiento antes y durante. El expediente de la transferencia no estaba foliado ni contaba con un número de consecutivo para su identificación.
- d) El 31-05-2016 se realizó visita para medir la malla colocada en el sector este, norte y oeste de la plaza de deportes de Florencia, midiendo una totalidad de 275.08 metros, esta supervisión fue realizada por el inspector Juan Vianey Acuña Arce, en compañía de la Lic. Gabriela Rodríguez Barrantes coordinadora del Departamento de Enlace Comunal y Lcda. Kimberly Alfaro Rojas en Servicios Profesionales de Control Interno.
Se encontró un faltante de 12.95 metros de malla no colocados, pues en total se entregaron por parte de la Municipalidad 208 metros de malla (Etapa 1) y el dinero para comprar 80 metros más por medio de transferencia (Etapa 2), lo que sumaba 288 metros disponibles de los que solamente hay colocados 275.08 metros según medición ejecutada.
- e) No se encontró en expediente de Enlace Comunal sobre transferencia en estudio, la evidencia del proceso por el que se eligió al oferente que realizó el trabajo de llave en mano adjudicado y a quien se le canceló con el dinero transferido. Se pidió información a la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, sobre el proceso de Contratación Administrativa ejecutado para la contratación del proveedor que realizó labores “Llave en Mano “e indicaron no tenerla disponible, pero que la facilitarán a Enlace Comunal.

QUINTO: Con fundamento en el informe final emitido por parte del Departamento de Control Interno de esta Municipalidad, la Administración Municipal, procedió a redactar la Resolución Administrativa número RAM-87-2016, mediante la cual con relación a la denuncia interpuesta y la verdad real de los hechos, en cuanto al posible detrimento en cuanto a la disminución de medida de la propiedad municipal, donde se ubica la plaza de deportes de Florencia, concluye lo siguiente:

1. Se revela que efectivamente fueron variadas las medidas de la plaza, y que efectivamente existen las medidas para la existencia del camino público reflejado tanto en el plano A-585208-1985, como en el plano A-1599106-2012.
2. “El Comité de Deportes de San Carlos no ha realizado ninguna inversión en obras de infraestructura en la propiedad ubicada en Florencia de San Carlos, inscrita en el Registro Público bajo el No, 2-114872-000, y según plano catastro No, A-491849-9ª, la administración municipal es la encargada de mejoras al inmueble.”
3. Se desprende del I-2016-005-DCI emitido por el Departamento de Control Interno, que por parte de la Municipalidad de San Carlos se hizo entrega de 208 metros de malla mediante una primera etapa, así mismo que mediante transferencia de fondo, en una segunda etapa se giró el dinero para la comprar 80 metros más de malla, para un total de 288 metros de malla, ambos para ser colocados en el perímetro de la plaza de deportes de Florencia de San Carlos; mediante el EC-675-2016 emitido por la Msc.

Gabriela Rodríguez Barrantes, se hace constar que el proyecto denominado "Remodelación, ampliación y terminación de obras comunales en Florencia" se encuentra debidamente concluido, con la colocación de 288 metros de malla al perímetro de la Plaza de Deportes de la comunidad de Florencia de San Carlos, dando así por concluido el referido proyecto a satisfacción.

4. Msc. Armando Mora Solís mediante el DAJ -0552-2016s, determina mediante DAJ-0552-2016 emitido por el Msc. Armando Mora Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de San Carlos, que en el caso de la ejecución del proyecto denominado "Remodelación, ampliación y terminación de obras comunales en Florencia", no se concretaron los supuestos necesarios para dictaminar la apertura de un proceso ordinario administrativo con fundamento en el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública, lo anterior siendo que en el informe se concluye que la calle pública es existente legal y materialmente, de igual manera se concluye en dicho informe y recomendación legal.

CONCLUSION

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, la situación actual con relación a la prevención notificada por parte de la Contraloría General de la República, se concluye lo siguiente:

1. Mediante resolución administrativa RAM-087-2016 emitida por la Alcaldía Municipal en fecha 05 de octubre del año 2016, se da por terminada la investigación iniciada por la Administración Municipal en atención a la denuncia interpuesta por el ex regidor Carlos Fernando Corella Chávez, mismo hechos denunciados por los señores Luis Ramon Caranza Cascante y Dagoberto Sancho Rojas ante la Contraloría General de la República, por lo que se da por totalmente atendidas todas y cada una de las denuncias interpuestas tanto ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, como ante la misma Contraloría General de la República. Así las cosas, se da por atendida la prevención hecha por la Contraloría General de la República, para ser atendida dentro del plazo de los 10 días hábiles, ahí establecidos.
2. Que dicha resolución fue debidamente notificada al Concejo Municipal en fecha 07 de octubre del 2016, para su conocimiento, y a la fecha se encuentra en trámite la gestión de notificación al denunciante, ex regidor Carlos Fernando Corella Chávez y que ahora en atención al oficio notificado por la Contraloría General de la República, se procederá de igual manera a notificar dicha resolución administrativa a los denunciados Luis Ramon Caranza Cascante y Dagoberto Sancho Rojas, lo cual se estima realizar en un plazo prudencial de cinco días naturales contados a partir de la presente, comprometiéndose esta administración municipal a notificar de manera inmediata la realización de dichas gestiones a la Contraloría General de la República.

Sin más que agregar, suscribe atentamente,

Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez
Notaria Institucional
Dirección Asuntos Jurídicos

Licda. Alejandra Bustamante Segura
Asesora Legal
Concejo Municipal

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, propone una moción de orden, a fin de que se brinde un minuto de silencio por las víctimas del accidente en Chinchona.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, le sugiere al Regidor Nelson Ugalde Rojas que, si le parece, se daría el minuto de silencio una vez finalizado el tema de la Plaza de Deportes de Florencia.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que está de acuerdo.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presenta. **Votación unánime.** -

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que desea escuchar de parte de la Asesora Legal del Concejo Municipal Licenciada Alejandra Bustamante, una recomendación en el caso personal sí debe excusarse de participar o si se puede mantener en la discusión del tema.

La Licenciada Alejandra Bustamante Segura, señala que como ocurrió en el momento que el Concejo Municipal conoció el oficio que presentó la Contraloría con relación a este tema hace una semana, es importante que se tome en cuenta que cuando un Regidor tiene un interés directo en un tema específico, en este caso el señor Ramón Carranza es el denunciante de esta situación ante la Contraloría, se establece que debe excusarse de participar en la discusión del tema, en ese sentido lo ideal es que el señor Carranza se excuse de participar y sea el suplente quien lo cubra durante la discusión del tema.

El Regidor Luis Ramón Carranza, solicita que, conste en actas que aunque tiene un procedimiento de la Procuraduría donde indica que es interés directo y que no es, indica el señor Carranza que se va excusar para evitar que todo este proceso tenga algún fallo, pero que lo hace exclusivamente por recomendación de la Asesora Legal aun cuando en lo personal y viendo documentos en cuanto al interés directo no, porque está defendiendo un interés público y no personal, reitera que se excusa por recomendación de la Asesora Legal exclusivamente.

Nota: Al ser las 16:34 horas el Regidor Luis Ramón Carranza se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Róger Esteban Picado Peraza. -

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que es un tema que hasta un punto se declaraba totalmente desconocedor de todo lo que ha sucedido, le preocupa porque es un tema un poco complejo, delicado y le toca a este Concejo Municipal resolver, y no han conocido ni un documento, señala que viendo el tema y estudiándolo ve que la Resolución de la Contraloría lo que dice es que en el término de diez días hábiles contados a partir del recibido del oficio se debe comunicar a la Contraloría la fecha estimada de inicio y finalización para atender el presente asunto, o sea que el Concejo Municipal lo que tiene que hacer hoy es comunicarle a la Contraloría cuanto tiempo es que el Concejo Municipal va a durar en atender este tema, aunque ya la Municipalidad tenga su RAM (Resolución Administrativa Municipal), señala el señor Ugalde Rojas que cree que eso sería lo conveniente, señala que lo que procede es que el Concejo establezca un tiempo prudente para decirle a la Contraloría, porque no indican en cuanto tiempo lo que dicen es que estimen, valoren, digan, para que el Concejo Municipal proceda a realizar ese estudio que no conocen. El Señor Ugalde Rojas le indica a la Licenciada Alejandra Bustamante que, recuerda haber hablado

con ella la semana pasada sobre los diez días, pero resolver, pero cuando lo leyó lo que dice es que estimen, para que el Concejo hagan el estudio, señala que cree que cualquier cosa que venga al Concejo Municipal tiene que ser evaluado por el Concejo, manifiesta que en ese caso si se diera así, propone que se le envíe a la Comisión de Jurídicos y eventualmente si la Comisión de Jurídicos no lo puede analizar y si se tendrá que abrir un proceso se abrirá, finalizan diciendo que no está conforme ahorita para tomar ningún acuerdo y cómo la petición de la Contraloría es en esos términos no ve porque el Concejo tiene que decir sí o no.

La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que este Concejo Municipal está trabajando por el desarrollo del cantón y es muy importante abrir vías para descongestionar y ver también si hay una calle que están donando para hacer pública, aunque sea privado aquel terreno pero si dan un terreno para disposición de la comunidad, son alternativas que también son válidas, la señora Saborío indica que ella también casi no conoce del caso, pero que ha dado a la tarea de buscar, tiene un documento que le dieron, lo ha estado analizando e inclusive con uno de los señores que hicieron las mediciones del terreno, reitera que hay cosas que no las tiene claras, manifiesta que piensa parecido al Regidor Nelson Ugalde, si se debería hacer algo, como ir exactamente al tema, que el Concejo de Distrito tiene conocimiento de esto, hacer una investigación donde el Concejo de Distrito pueda colaborar y aportar datos, para que todo quede correctamente y claramente, y así no tomar una decisión rápida y después decir que apareció un documento por aquí y otro por allá, finalizan indicado la señor Saborío que sería prudente que se hiciera como un estudio más fondo.

La Regidora Gina Vargas, señala que su opinión va casi que en la misma línea del Regidor Nelson Ugalde, siente que como Concejo Municipal no deben tomar una decisión de un tema que hasta el día de ayer lo ven y que parece ser un tema bastante delicado y se debe estudiar a fondo, indica que ella personalmente no tomaría un criterio en este momento porque no conoce muy a fondo el tema y siente que a como lo dice la Contraloría el Concejo Municipal debe estipular un lapso para resolver y de ahí como Concejo tomar una decisión, manifiesta la señora Vargas que lamentablemente no pueden guiarse solamente por lo que diga la Administración, indica que también como Concejo tienen la tarea de analizarla las informaciones y no aprobar algo de lo cual no tienen conocimiento, siente que se debe poner un poco más de atención antes de aprobar y levantar la mano para que no se ven en una situación que es bastante delicada, reitera la señora Vargas que en este momento ella no va a dar un criterio, que se debe hacer mejor una investigación más a fondo y de que el Concejo se pronuncie a lo que dice la Contraloría y a revisar la documentación pertinente de este caso.

La Regidora Eraidá Alfaro, señala que ella con tantos años de vivir en Florencia tiene conocimiento perfectamente de que existió y existe la calle pública a un costado de la plaza, lo que pasó allí, fue que construyeron unas graderías de vestidores en vía pública y trataron de cerrar esa calle, con el pasar del tiempo han venido las denuncias y los reclamos, de hecho lo primero que hicieron fue quitar la gradería, aún se conserva por allí en una orilla como recostado en la finca Riggionni alguna construcción, como unos camerinos, que también el Comité de Deportes de Florencia sabe que tiene que quitarlo porque están en vía pública, esa plaza estaba a nombre de otra institución y en algún momento dicha institución la paso a nombre de la Municipalidad de San Carlos, indica la señora Alfaro que cualquier inversión que se haya realizado allí, como en el caso de la malla por parte de la Municipalidad está haciéndola en terreno municipal, que se investigue si son los 208 metros o 288 metros, si está bien, para saber si están allí colocados o no, dentro de la investigación dice que si están colocados esa cantidad de metros de malla, además

señala la señora Alfaro que está totalmente de acuerdo con los compañeros Regidores de que se desconoce mucho del trasfondo de este asunto, indica la señora Eraidá que cree que lo que se está dando allí es como un pleito o enfrentamiento comerciantes del lugar, y están pasando la factura al Concejo, además considera que este asunto debe ir a la Comisión de Jurídicos, para su análisis, se puede realizar una reunión extra para analizar el tema e ir a lo concreto, señala que no quiere que se politiquee con este asunto, es desarrollo de una comunidad, son cosas que deben de tomarse con la seriedad del caso, aclara que no es que está diciendo que no haya seriedad, sino que se refiere a la seriedad de analizar bien los documentos, ver planos y todo el expediente que haya al respecto.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que igualmente comparte con todos de que si existe la posibilidad de poder estudiar el asunto más fondo, se tome el tiempo para poder analizar bien y no tomar una decisión apresurada, le consulta a la Asesora Legal si está claro de que el Concejo Municipal se pueda tomar ese plazo para poder analizar mejor el tema o hay alguna razón que lleve a que sea necesario tomar la recomendación tal como la dice en el oficio de que sea definitivamente hoy, que si les puede dar algún argumento en pro o en contra de hacer una o la otra cosa.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, indica que es importante que tomen en cuenta de que contaban con diez días para dar una respuesta a la Contraloría, en ese sentido no pueden alargar más la respuesta que vayan a dar la Contraloría porque se les vence el plazo, como lo indicó en una ocasión en otro tema, están agarrando la cola como se dice popularmente de temas que no son nuevos, son nuevas para el Concejo pero no son nuevas para la Administración Municipal ni para el Concejo anterior, esto tiene aproximadamente dos años de conocerse, lamentablemente esto es una investigación que ha pasado desde Control Interno, el Departamento Jurídico, consultas de valoraciones y catastro, indica la Licenciada Bustamante que no puede decir al Concejo Municipal que se pueden tomar el tiempo o como dice el Regidor Nelson indicar un cronograma de inicio y de finalización porque ya esto finalizó, ya la investigación de esta situación en este caso ya finalizó, desde que don Carlos Corella interpuso la denuncia como hace o dos años o más, desde eso se está investigando este asunto, lamentablemente sería como se dice popularmente llover sobre mojado, porque ya la investigación que se tenía que dar ya se dio, en las conclusiones que se dan en el oficio de indica que se dan por atendidas totalmente todas las denuncias, porque todas la denuncias que se presentaron ya se están dando por atendidas con esta resolución, porque ya se está indicando que claramente ya se estableció que la calle es una calle pública, que los trabajos en mallado se llevaron a cabo y que la denuncia que se presentó ya se dio por atendida, indica la señora Bustamante que es criterio del Concejo Municipal determinar si quieren como Concejo Municipal investigar esto nuevamente, por lo menos lo que es la Administración Municipal ya hizo lo que tenía que hacer, ya da por finalizado esto, con base en los informes de Control Interno, del Departamento Legal, del Departamento de Enlace Comunal y de los Departamentos de Valoraciones, señala también que si el Concejo Municipal tuviera otra información extra que aportar, eso es un asunto aparte, pero que por lo menos desde la Administración Municipal en este caso, la señora Bustamante Segura le indica al Concejo que con mucho respecto ella mantiene su recomendación de que la Resolución final con toda la información recabada y el proceso que se ha llevado a cabo dan por finalizado este trámite y se dan por atendidas las denuncias presentadas, no sabe qué otra más información se podría recabar, como lo ha dicho la Regidora Eraidá Alfaro que ella por conocimiento personal sabe que allí hay calle pública y esas son las conclusiones a las que se llegaron con esta investigación, ya sería un asunto meramente del Concejo si

determinan iniciar una investigación, además hace énfasis es que el Concejo tiene un plazo para dar respuesta a la Contralorías que eran de diez días, esto se recibió el siete de octubre y el Concejo tiene que dar respuesta dentro de ese plazo que se les otorgó, reitera la señora Bustamante que mantiene la recomendación que ha brindado de que con esto se da ya por atendidas todas las denuncias planteadas y que se remita este documento a la Contralorías y que se le notifique a los señores denunciantes sobre esta resolución.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, manifiesta que está de acuerdo en que la Administración hizo toda la investigación, pero se habla de un informe de Control Interno, indica el señor Ugalde que él no le ha solicitado al Alcalde Municipal la autorización para ir a conversar con Jimmy Segura de Control Interno para que le cuente de ese informe, indica que no conoce ese informe, que no sabe nada, hay posiciones por un lado de que si hay calle pública, unos dicen que sí otros que no, en ninguno de los documentos hay un acuerdo del Concejo Municipal donde se diga que eso era calle pública, reitera que deja claro que el punto es que él no lo sabe, que él más que una investigación y según lo que establece la Contraloría y es lo que solicita a este Concejo Municipal es darnos el tiempo al menos para estudiarlo, dice el señor Ugalde que él no va a decir que va a ir a hacer una investigación en términos policíacos, lo que quiere es estudiarlo para decir, tienen razón, puede ser que llegue a la misma posición que tiene la Administración, no es que quiere poner en duda el trabajo de la Asesora Legal del Concejo Municipal, ni del otro, sino es que pueda leer y estudiar con calma todo el proceso, señala que para eso ya hay gente que hizo el estudio y lo que quiere es ir a discutirlos con ellos, y que según lo que la Contraloría solicita en ese oficio, es que se tiene la posibilidad de dar un tiempo prudente, decirle a la Contraloría que el Concejo lo va a atender, no la Administración, en el tiempo que el Concejo lo diga, y sobre eso ellos van a remitir un documento de su investigación o su valoración tal cual, reitera el señor Ugalde Rojas que eso es lo que él quiere, y deja en claro que con la decisión que tomen y dicen que sí y hay un proceso, ellos podrían ir a abrir una causa y ya este Concejo Municipal forma parte de esa decisión y que hasta este momento no lo están siendo, finaliza indicando que él tomará esa decisión, estudiado y valorado, le reitera a la Asesora Legal que para nada se pone a debatir si el criterio que ella emitió está bien o mal, lo que quiere es poder estudiarlo y que existe ese portillo dentro de ese pronunciamiento para estudiarlo con calma, al menos en sesenta días, hacerlo si está esa posibilidad, lo que le interesa es que si está pueda tomar la decisión propia clara y sensata.

La Regidora Ana Rosario Saborío, señala que ella también no desconfía de que nada esté bien, pero si le gustaría antes estudiar lo que ya se ha hecho, para sentirse segura de que ella va a dar un voto de apoyo a algo que está correcto, es un tema muy viejo, pero para este Concejo Municipal es nuevo, son herencias que les están dejando, y no sabe que hubo en aquel momento, se tiene que investigar un poco nada más, finaliza indicando que ella también solicita lo mismo que los Regidores Eraidá Alfaro y Nelson Ugalde,

La Síndica del Distrito de Florencia, Xinia Gamboa, señala que la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, dijo algo que es muy real, eso es un tema de hace mucho tiempo, señala que no está en contra de que el Concejo Municipal analicen, pero que la calle existe, existe, que es pública, es pública, que la persona que la donó, el papá de Beto Riggionni da fe de lo dicho, que si existe en los catastros de la Municipalidad que la calle es pública, lo que pasó fue que se construyeron unas graderías allí y que ahora fueron votadas etc., la señora Gamboa le indica al Concejo Municipal que no le tomen a mal, que si quieren analizarlo, que lo analicen, pero que no entraben a las comunidades, ni las cosas, la aclaración a cada denuncia está muy clara y también las recomendaciones, cree que extender

estas cosas se hacen problemas muy grandes sobre cosas muy pequeñas, se está ante algo que es evidente y verídico que pueden ir personalmente y verificarlo, la señora Gamboa le consulta a la Asesora Legal que pasa si el Concejo Municipal hoy dice que no, que necesitan sesenta días más y no le contestan a la Contraloría o le contestan a la Contraloría que faltan sesenta días más, si todo continúa igual, o como proceden las cosas, señala que igual la comunidad necesita que las cosas estén claras, porque esto tiene una nube gris en el centro de Florencia, todo estas cosas se prestan para otras cosas, indica que si a veces hay un pulso de poderes, siente que el Concejo no debe estar dentro de los pulsos de poderes, ni dentro de los pulsos políticos, porque todo eso ya pasó, tiene confianza plena que este Concejo Municipal lo que quiere es lo mejor para todo el cantón, en el caso del Distrito de Florencia al cual representa siente que esta situación necesita una respuesta ojalá ayer, porque ha sido algo que ha venido a complicar hasta el desarrollo de los eventos de deporte que se han para los jóvenes en esa plaza de deportes, por esas pugnas que hay, por esas situaciones que se han dado, ojalá se resuelva esto hoy y de no ser posible le gustaría que la Asesora Legal Alejandra Bustamante diga que puede suceder a partir de aquí si no se hace.

La Regidora Eraidia Alfaro Hidalgo, aclara que en ningún momento, no por nada en el mundo pensaría que se haga otra investigación, eso es gastar recursos, que se pueden destinar a otras situaciones, indica que es nada más conocer, por lo menos ella como Concejo lo que tiene es nada más lo que le han dado a través del correo electrónico el documento anterior de la Contraloría y el RAM, es todo lo que ha podido ver en documentos de la investigación, no es que tenga que ver todo, porque está viéndolo desde hace muchos años en el lugar de los hechos, la calle está allí y existe, el señor Armando Mora lo dice legal y materialmente existe la calle, señala que le consta que la calle existió y si no existió en documentos, existe por derecho, indica que lo que ella piensa con este asunto es un tiempo más para leer y conocer un poco más, sabe que las cosas no van a cambiar porque la calle existe.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que no hay que pensar de que se trata de que es un asunto como de política, no pensar de que se trata de eso, particularmente él no quiere que piensen que el voto que va a emitir no es por ningún show político y que ojalá que el Concejo Municipal no se llene de eso porque hasta el momento se ha tenido incólume, que realmente la participación de él en particular y cree que también la de la mayoría es que se pueden tomar un momento, que se siente ignorante en ese momento, se consideraría más bien irresponsable votar sin tener el conocimiento e indica que por supuesto eso no significa que él este desconfiando de la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, confía mucho en ella, en el estudio que hizo, pero lo que quieren es un poco de aclaraciones adicionales, que las cosas se resuelvan como tiene que ser a Ley, pero también tomar un voto con la conciencia y en este momento el tiempo lo permite, aunque Xinia Gamboa dice que tiene que ser ayer, tal vez a la larga se puede tomar un tiempo más y está más seguros de lo que están haciendo.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que todavía la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, no ha dicho, si lo que él dijo tiene razón, que él está diciendo que lo que dice la Contraloría de que está esos diez días hábiles para que el Concejo Municipal, pero se necesita que la Licenciada Bustamante avale que si eso es cierto.

El Presidente Municipal, Allan Solís, indica que la pregunta para Asesora Legal Alejandra Bustamante, sería si este Concejo Municipal puede tomar ese plazo, obviamente contestándole en el plazo que tenemos para contestar, si es válido en la Contraloría.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que según lo que él interpreta, hoy hay que responder si o si, lo que la Contraloría pide es el tiempo estimado para resolver, que podría ser treinta días, el punto es que esa interpretación que está haciendo está en lo correcto, señala que eso es lo que tiene que decir la Asesora Legal.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante Segura, indica que la Contraloría General de la Republica, le otorgó al Concejo Municipal diez días para que resuelva, es criterio del Concejo Municipal determinar cuál es la respuesta que van a dar, si consideran que necesitan una ampliación del plazo o que en treinta días van a dar una respuesta con relación a este tema, pueden tomar este acuerdo, señala la señora Bustamante que lo que ella les indicaba anteriormente, tienen toda la razón, esto es un tema que adoptaron, es un tema muy viejo, es entendible que el este Concejo Municipal quiera conocer todo, el problema es el tiempo y los plazos, señala que lo que puede decir es que el Concejo tiene diez días para dar una respuesta a la Contraloría, eso es claro, la respuesta que vayan a dar, la determina el Concejo Municipal que es lo que le van a responder a la Contraloría, si como dice el Regidor Nelson Ugalde que lo que se está diciendo es que en qué plazo van a tener una respuesta, señala al respecto que determinaran el plazo que le van a indicar a la Contraloría, en la recomendación que se está presentando, no se indica es que ya las denuncias fueron atendidas, porque ya se dio una investigación, si este Concejo consideran que requieren más información, o que necesitan aunar más en el tema, es el Concejo quien va a determinar cuánto tiempo necesitan para dar esa respuesta, reitera la señora Bustamante que es importante que tomen en cuenta que son diez días de tiempo que el Concejo tiene para dar respuesta a la Contraloría a la consulta que le hacen al Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que pareciera que, si es válido tomarse un plazo, le consulta al Regidor Nelson Ugalde que si él tiene alguna propuesta del plazo que se estaría solicitando.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que la propuesta sería que según el oficio DFOE-DI- 1775, en donde solicitan comunicar la fecha estimada de inicio y finalización para atender el presente asunto, solicitamos un mes para que este Concejo Municipal estudie el caso y brindar una respuesta formal, en vista de que esto es un tema del Concejo Municipal anterior.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio DFOE-DI-1775, emitido por la Contraloría General de la República, referente a denuncias relativas a presuntas irregularidades atinentes a una supuesta vía pública en terreno destinado a la Plaza de Deportes de Florencia, en donde se le solicita a este Concejo Municipal indicar la fecha estimada de inicio y finalización para atender el presente asunto, se determina, solicitarle a la Contraloría General de la República una prórroga de treinta días en vista de que esto es un tema del Concejo Municipal anterior, para estudiar el tema y así brindar la respuesta formal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTICULO No. 12. Minuto de Silencio. -

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, procede dar un minuto de silencio en memoria de las víctimas que fallecieron en el accidente en Cinchona.

CAPITULO XI. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 13. Informe de correspondencia. --

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

20 de octubre del 2016

Al ser las 10:10 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Gina Vargas Araya.

Ausentes con justificación: Allan Adolfo Solís Sauma.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Presbítero Albán Arroyo Vega, Cura Párroco de la Parroquia Catedral, mediante el cual se invita a la Misa Solemne de la fiesta de San Carlos Borromeo a celebrarse el viernes 04 de noviembre del año en curso, a las 10:00 a.m., en la Catedral de Ciudad Quesada, así como a la novena a San Carlos a partir del miércoles 26 de octubre de los corrientes a las 08:00 a.m. y 06:00 p.m. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 2. Se recibe resolución N. 1834-2016-SETENA emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental del MINAE, mediante la cual informan que la Comisión Plenaria tomó acuerdo con relación a la rotulación de proyectos de viabilidad ambiental, determinándose que se hace necesario establecer instrumentos de identificación para los proyectos, obras o actividades que inicien en trámite de EsIA y aquellos a los que ya se les ha otorgado la respectiva viabilidad ambiental. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda y a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento.**

Artículo 3. Se recibe oficio AM-1316-2016 emitido por el Director General Municipal, mediante el cual señala que conforme al oficio SM-2041-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, remite para lo que a bien disponga el Concejo Municipal copia del expediente administrativo relativo al convenio N. AM-292-00 de Coopearsanca R.L., mismo que consta de 119 folios. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación ante el Concejo.**

Artículo 4. Se recibe oficio AM-1314-2016 emitido por el señor Alcalde, mediante el cual se traslada oficio DI-246-2016 del Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, el cual versa sobre solicitud de exoneración de antejardín realizada por la señora Karina Tatiana Kopper León a propiedad ubicada en Florencia, determinándose que dicho Departamento no tiene objeción técnica para que se otorgue el visto bueno para la exoneración de antejardín solicitada, siempre y cuando no se cause perjuicio comprobado a los vecinos, aclarándose que esto no significa la

aprobación de la construcción del proyecto ni es un permiso de construcción, siendo que para ellos deberá el interesado cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base en el oficio DI-246-2016 del Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, se determina autorizar la exoneración del antejardín solicitada.**

Artículo 5. Se recibe oficio AM-1313-2016 emitido por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-1872-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal en el cual se solicita un informe sobre la atención dada a gestión planteada por la escuela Los Ángeles de La Fortuna, remitiéndose el oficio RP-134-2016 del Departamento de Relaciones Públicas Municipal, en donde se informa que ya estuvieron en comunicación con el Director de dicha institución para aclarar cualquier duda al respecto, que el señor Walter Mora Alfaro, Director de dicha institución, se hizo presente en su oficina donde pudieron mostrarle que en efecto su nota había sido recibida pero no se les había brindado la ayuda solicitada debido a la falta de uno del requisito más importante, el Perfil de Proyecto, siendo que se le entregó un formulario y él se comprometió a traerlo para poder ser tomados en cuenta para el próximo año, indicándose que debido a que este tipo de ayudas solo se brindan una vez al año y en los primeros meses del mismo, la solicitud de esta institución quedará pendiente para el 2017, siempre y cuando presenten a tiempo el perfil de proyecto faltante. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su conocimiento.**

Artículo 6. Se recibe copia del oficio AM-1320-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la funcionaria Yahaira Carvajal Camacho del Departamento de Recursos Humanos Municipal, mediante el cual se traslada para su debido trámite el oficio SM-2033-2016 por medio del cual se requiere un desglose detallado de todos los pagos realizados a los miembros del Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar.**

Artículo 7. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia, mediante el cual se solicita la anuencia y el apoyo del Concejo Municipal para formar parte de la alianza para participar en el Segundo Concurso de Bono Colectivo 2016 "Áreas Verdes Recreativas" que promueve el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, siendo el fin de su participación el obtener recurso económico para la construcción del proyecto del Parque de Venecia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 8. Se recibe copia del oficio DVT-DGIT-OR-SC-2016-0308 emitido por la Oficina Regional de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT y dirigida al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual se solicita copia del permiso de acceso a ruta nacional emitido por las autoridades respectivas en cumplimiento a lo establecido en el artículo N. 19 de la Ley General de Caminos N. 5060, correspondiente al Supermercado Compre Bien ubicado en las inmediaciones de la ruta nacional N. 141, específicamente frente al Hospital San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe correo electrónico emitido por la señora Marta Núñez Barrionuevo de la Asamblea Legislativa, mediante el cual invitan al acto inaugural de la Semana de la Democracia Costarricense el cual se llevará a cabo el lunes 07 de noviembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Auditorio Francisco Sáenz Meza del Tribunal Supremo de Elecciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**

MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.

Artículo 10. Se recibe oficio DVOP-UEC-PPRVC-2016-2116 emitido por la Gerente de la Unidad Ejecutora y Coordinación MOPT-BID de la División de Obras Públicas del MOPT, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-2034-2016 de la Secretaría del Concejo por medio del cual se solicitó al Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Presidente de la República de Costa Rica indicar en qué estado se encuentra el segundo tracto del préstamo del BID del proyecto de la Red Vial Cantonal, informándose que el Gobierno de Costa Rica está en negociación con el BID para efectuar el segundo tracto del PRVC-1. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Regidor Fernando Porras y a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento.**

Artículo 11. Se recibe oficio PE-523-2016 emitido por la Presidencia Ejecutiva del IFAM, mediante el cual se invita al taller “Fortalecimiento de la Gestión Interinstitucional en la Formulación de Estrategias que faciliten el acceso a Servicios y Subsidios del Estado otorgado a través de instituciones del Sector”, el cual se llevará a cabo el miércoles 26 de octubre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., en el Hotel Best Western Irazú en San José. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales a fin de que participen en dicha actividad.**

Artículo 12. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, mediante el cual invitan a participar en “Misión Técnica de Municipios y Organizaciones Sociales sobre el Proceso de Descentralización Financiera y de Competencias en los Municipios de Panamá”, la cual se llevará a cabo en la República de Panamá del 20 al 26 de noviembre del año en curso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, mediante el cual invitan a participar en el “Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos de Iberoamérica”, el cual se llevará a cabo en la República de Argentina del 23 al 29 de octubre del año en curso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 14. Se recibe copia del oficio SEC-0608-2016 emitido por la Secretaria del Concejo Municipal de Grecia y dirigido al señor Ministro de Hacienda, mediante el cual se solicita al señor Helio Fallas Venegas que lleve a cabo a la mayor brevedad posible todos los trámites necesarios para continuar con la formalización ante el BID del Programa para la Red Vial Cantonal II, debiéndose indicar cuáles han sido las razones del atraso que ha sufrido este trámite. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento.**

Artículo 15. Se recibe oficio ADIMO-044-2016 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Montecristo en Aguas Zarcas, mediante el cual solicitan la aprobación del proyecto denominado “construcción de planche, bases, columnas, cerchas y techo del Salón Multiuso”, el cual se ubicará en la comunidad de Montecristo, informándose que actualmente se está realizando la solicitud de financiamiento para infraestructura comunal ante DINADECO, siendo uno de los requisitos a presentar el acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se aprueba el proyecto y se autoriza al titular de la Alcaldía a suscribir el convenio de uso de terreno. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**

Administración Municipal a fin de que brinde su criterio con relación a la solicitud planteada.

Artículo 16. Se recibe oficio F-1604-10-2016 emitido por la Federación Metropolitana de Municipalidades, mediante el cual invitan al evento “Movilidad Urbana e Infraestructura”, el cual se llevará a cabo el miércoles 09 de noviembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., en el Hotel Park Inn en San José. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar en comisión a la Comisión Municipal de Obra Pública a fin de que asistan a dicha actividad.**

Artículo 17. Se recibe oficio AM-1342-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se indica que con relación a solicitud de informe sobre las gestiones realizadas referente a la solicitud rescisión de Convenio de Cooperación entre la CCSS y la Municipalidad de San Carlos para la prestación de servicios médicos forenses se remite el oficio EC-711-2016 del Departamento de Enlace Comunal en el cual se informa el orden de las tareas realizadas para llevar a cabo la rescisión del Convenio de Cooperación entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Municipalidad:

- a. Mediante oficio A.M-0773-2016, donde se le solicita a la Dra Maria del Rocio Saenz Madrigal, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el punto tres se le indica que proceda realizar la devolución de los cincuenta millones más los intereses como lo establece el convenio firmado por ambas partes.
- b. En el oficio ATG-1792-2016 la Área Tesorería General de la Caja Costarricense de Seguro Social indica que el 14 de Setiembre se realizó la devolución de los fondos mediante transferencia realizada en la cuenta cliente 1512111001000327 a nombre de la Municipalidad y adjuntan comprobante.
- c. Por ultimo en el oficio A.M. 1258-2016 se le informa doña Rita Cubillo Jimenez Asesora legal de la Presidencia Ejecutiva de la C.C.S.S lo que indica el párrafo Tercero del Convenio, donde se establece; **COMPROMISOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL:** En caso de la obra pactada no se pudiera desarrollar la Caja Costarricense de Seguro Social está obligada a reintegrar los Fondos Depositados con sus respectivos rendimientos en caso de haberse generado a la Municipalidad de San Carlos en un plazo de tres meses.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.

Artículo 18. Se recibe oficio AM-1359-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-2031-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que se requieren los expedientes de la información entregada a la Contraloría General de la República para la evaluación del Índice de Gestión Municipal de los años 2015 y 2014 para ser analizados por la Comisión de Gobierno y Administración, remitiéndose dos ampos con la información solicitada, aportados por el licenciado Gerardo Esquivel Vargas mediante oficio G.P. 38-2016, el 18 de octubre del 2016. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para lo que corresponda.**

Artículo 19. Se recibe oficio AM-1356-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-1292-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a factibilidad de respaldar solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas quienes requieren colaboración

para adquirir un vehículo, ya sea mediante donación de algún vehículo decomisado por el Gobierno, o bien mediante una exoneración, indicándose que en este momento no es posible otorgar la ayuda requerida, siendo que de llegar a existir la posibilidad de brindar dicha colaboración se estará informando sobre la gestión realizada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los interesados para su conocimiento.**

Artículo 20. Se recibe copia del oficio DRRHH-MS-0297-2016 emitido por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y dirigido a la Alcaldía Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-2033-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitar a la Administración Municipal que coordine con el Departamento de Recursos Humanos o quien corresponda lo antes posible, lo siguiente: a) Que se envíe a todos los miembros de este Concejo Municipal, mensualmente e inmediatamente después del pago, el desglose detallado vía correo electrónico del pago de sus dietas, viáticos, otros pagos y rebajas; b) Que se pase mensualmente el desglose detallado de todos los pagos del Concejo Municipal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto; informándose que dicha gestión fue realizada en conjunto con el Departamento de TI, siendo que en cuanto al punto b) se remite copia al Tesorero Municipal dado que lo correspondiente a viáticos no es un pago procedente del Departamento de Recursos Humanos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar copia a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y a los Regidores Gina Vargas y Allan Solís para su conocimiento.**

Artículo 21. Se recibe copia del oficio DM-2016-4768 emitido por la Directora del Despacho del Ministro del MOPT y dirigido a la Gerente de la Unidad Ejecutora del MOPT-BID, mediante el cual se indica que con base al oficio SM-2034-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Presidente de la República de Costa Rica indicar en qué estado se encuentra el segundo tracto del préstamo del BID, del proyecto de la Red Vial Cantonal, remite dicho oficio a fin de que se sirva brindar una respuesta oportuna a los interesados. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 22. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa, mediante el cual invitan a participar del Conversatorio “Democracia Participativa en el Desarrollo Local”, el cual se llevará a cabo el miércoles 26 de octubre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar en comisión a la Comisión Municipal de la Mujer a fin de que asistan a dicha actividad.**

Artículo 23. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Pablo Arroyo Blanco, Presidente de la Asociación CETICZN, mediante el cual agradece la atención brindada durante la sesión del pasado jueves 06 de octubre y reitera la invitación girada al Concejo Municipal para que participen en el San Carlos Technology Summit 2016 que se realizará el próximo viernes 28 de octubre del año en curso, a partir de las 07:30 a.m., en el CTEC en Santa Clara de Florencia; solicitándose al señor Presidente Municipal, o a quien él asigne, para que forme parte del grupo de panelistas que discutirá el tema “Visualizando la Región Huetar Norte como polo de la Innovación y Productividad”, actividad que se llevará a cabo en el CTEC desde las 04:30 p.m. hasta las 05:30 p.m. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 24. Se recibe oficio ADI-SRP-186-2016 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, mediante el cual brindan un voto de apoyo a las gestiones realizadas por el Comité Cívico ante la Presidencia del Concejo Municipal a fin de solicitar audiencia para aportar información sobre las gestiones y problemática del Área de Salud de Santa Rosa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para lo que corresponda.**

Se concluye la sesión al ser las 10:45 horas.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que en el punto siete del informe de correspondencia referente a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia, le parece que más bien lo que solicitan es un voto de apoyo, en cuanto al punto quince indica que tiene dudas, referente al Salón Multiuso de Montecristo de Aguas Zarcas, al respecto pregunta si eso es del convenio que ya habían aprobado, también señala que en no tiene claro el punto diecisiete, en este punto indica que tiene claro el tema de los 50 millones de colones que tiene que devolver la CCSS, lo que no entiende es que si el oficio de la Administración es simplemente danto un informe de que no se ha entregado el dinero, que se va hacer, por lo que solicita le envíen una copia de dicho oficio.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que en el punto tres la semana pasado solicitaron que se les enviara por correo si existía un convenio con Coopearsanca, al respecto indica que no les llegó, sobre el punto ocho siete del informe referente al Supermercado Compre Bien, manifiesta el señor Carranza que esto debe servir para que se le pida a la Municipalidad, indica que esto lo hablaba con el Ingeniero Pablo Jiménez en alguna oportunidad, porque talvez no se ha venido aplicando por parte de este Gobierno Local, el tema de el acceso a ruta nacional, en este caso la oficia Regional de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito dirige a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal donde le solicita copia del permiso de acceso a ruta nacional emitido por las autoridades respectivas en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 19 de la Ley General de Caminos y se refiere al Supermercado Compre Bien, indica el señor Carranza que en estas mismas condiciones puede estarse desarrollando el proyecto que se denomina Ciudad Toyota que está muy cerca de Compre Bien, porque talvez esta Municipalidad no ha venido exigiendo a la hora de la construcción esos requisitos, e incluso esas medidas compensatorias que los desarrolladores tienen que realizar para evitar precisamente lo que este Concejo Municipal ha venido trabajando lo que es el congestionamiento vial, indica que aprovecha esta solicitud que le hace la Ingeniería de Tránsito a la Unidad Técnica para que se haga una revisión total de todos los proyectos que se ha realizado en el cantón de San Carlos y que podría estar presentando los mismos problemas, porque eso agrava la circulación vehicular, contribuye con el congestionamiento vial y además exonera de alguna forma a los desarrolladores de obligaciones que las tienen, no porque se haga de mala fe, sino porque se ha dejado pasar.

La Regidora María Luisa Arce, solicita a la Asesora Legal si puede dar una breve explicación del punto diecisiete para que quede bien claro el asunto.

El Síndico de Monterrey Aurelio Valenciano, señala que en los puntos diez, catorce y veintiuno que son algo parecidos y referentes al BID, le gustaría saber, en caso de que ese convenio con el BID fuera aprobado, qué caminos o rutas están aprobadas desde el Concejo Municipal pasado, para ver si en Monterrey hay alguna, para poder ir gestionando.

La Regidora Ana Rosario Saborío, miembro de la Comisión de Correspondencia da una breve explicación con respecto a las consultas del Regidor Nelson Ugalde, referente al punto siete del informe señala que es exactamente lo mismo que se hizo con Santa Rosa de Pocosal, hay un programa para que los pueblos puedan participar la propiedad tiene que estar a nombre de la Municipalidad, en este caso es lo mismo, es dar el visto bueno para eso, para que participen en áreas verdes recreativas.

La Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, aclara también sobre el punto siete de correspondencia señalando que lo que se realizó anteriormente con la primera ocasión que se presentó esto, fue que todo se recababa en la Alcaldía y efectivamente se requiere de un visto bueno del Concejo Municipal, no todas las propuestas van a reunir los requisitos o van a calificar, se hace el traslado a la Administración y ellos de una vez que se recopiló toda la información tienen que traerlo al Concejo donde quedan todas las propuestas que clasificaron que reunieron los requisitos, es ahí donde el Concejo les brinda el apoyo y se remite.

La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que el asunto del punto quince es un proyecto con DINADECO, que están presentando, lo que solicitan es que se autorice el titular de la Alcaldía a suscribir el convenio de uso del terreno, señala que no se explica exactamente qué es el convenio y no se encontró ninguna documentación al respecto, en ese caso se recomienda al Concejo Municipal que lo traslade a la Administración a fin de que brinden su criterio y hagan la investigación para ver de qué se trata el asunto.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que sobre el punto diecisiete del informe de correspondencia, en el caso de la solicitud del Regidor Nelson Ugalde de que se le envíe copia, le consulta a las Regidoras Gina Vargas y Rosario Saborío si están de acuerdo en modificar la recomendación dada en el informe e incluirle que se le envíe copia al Regidor Nelson Ugalde, ambas están de acuerdo. Y sobre la solicitud en este mismo punto de la Regidora María Luisa Arce de que le expliquen un poco el asunto, el Presidente Municipal le cede el uso de la palabra a la Asesora Legal para que brinde la explicación.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante señala que en relación a esos 50 millones de colones, hubo un convenio que se firmó con el Poder Judicial, la CCSS y la Municipalidad, se presentaron varios inconvenientes con relación a las negociaciones que se estaba llegando con la CCSS, se llegó al acuerdo de rescindir ese convenio para que esos 50 millones se utilicen en lo que es implementación de la morgue pero en este caso se va a llevar a cabo en el Poder Judicial, por eso es que se requiere la devolución de dinero, manifiesta la señora Bustamante que tiene entendido que ya se devolvió, rescindir ese convenio para hacer entrega de ese dinero al Poder Judicial y que se utilice para comprar las herramientas que ellos requieren para la morgue.

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que en cuando a la solicitud del Regidor Ramón Carranza en el punto tres de que se le envíe copia del convenio a todos los Regidores, en este caso indica el señor Solís que sería agregarle a la recomendación que se le envíe copia de la documentación a todos los Regidores, en este caso si las compañeras de la comisión de Correspondencia están de acuerdo.

Le informan al señor Presidente Municipal que es un expediente con mucha documentación.

La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que la comisión de correspondencia recomendó que se envíe a la Comisión de Jurídicos, señala que no es necesario sacar copia porque es mucha documentación.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que en este caso la recomendación brinda en el punto tres del informe de correspondencia quedaría igual, y sobre el punto ocho que mención el Regidor Luis Ramón Carranza indica que le pareció entender que el Regidor Carranza lo que solicitó es que se envíe un estudio de todos los proyectos, considera el señor Solís que en este caso la correspondencia es muy específica en el caso de Compre Bien, lo que dice el señor Carranza es muy importante pero tal vez eso lo podría hacer en una moción aparte y no incluirlo dentro del informe, porque el informe hace referencia específicamente al caso de Compre Bien. En cuanto a la consulta del Síndico Aurelio Valenciano en los puntos diez, catorce y veintiuno sobre cuales rutas, señala que la información que llega a correspondencia es muy limitada sobre el proyecto en sí y no detalla las rutas, le sugiere al señor Aurelio Valenciano que podría comunicar directamente con la Unidad Técnica Vial Municipal para ver si ellos tienen esos datos.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota de documento sin número de oficio emitido por el Presbítero Albán Arroyo Vega, Cura Párroco de la Parroquia Catedral, mediante el cual se invita a la Misa Solemne de la fiesta de San Carlos Borromeo a celebrarse el viernes 04 de noviembre del año en curso, a las 10:00 a.m., en la Catedral de Ciudad Quesada, así como a la novena a San Carlos a partir del miércoles 26 de octubre de los corrientes a las 08:00 a.m. y 06:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
-
2. Trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda y a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento, resolución N. 1834-2016-SETENA emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental del MINAE, mediante la cual informan que la Comisión Plenaria tomó acuerdo con relación a la rotulación de proyectos de viabilidad ambiental, determinándose que se hace necesario establecer instrumentos de identificación para los proyectos, obras o actividades que inicien en trámite de EslA y aquellos a los que ya se les ha otorgado la respectiva viabilidad ambiental. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación ante el Concejo, oficio AM-1316-2016 emitido por el Director General Municipal, mediante el cual señala que conforme al oficio SM-2041-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, remite para lo que a bien disponga el Concejo Municipal copia del expediente administrativo relativo al convenio N. AM-292-00 de Coopearsanca R.L., mismo que consta de 119 folios. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
4. Con base en el oficio DI-246-2016 del Departamento de Ingeniería y Urbanismo Municipal, se determina autorizar la exoneración del antejardín solicitada por la señora Karina Tatiana Kopper León en la propiedad ubicada en Florencia, determinándose que dicho Departamento no tiene objeción técnica para que se otorgue el visto bueno para la exoneración de antejardín solicitada, siempre y cuando no se cause perjuicio comprobado a los vecinos, aclarándose que esto no significa la aprobación de la construcción del proyecto ni es un permiso de construcción, siendo que para ellos deberá el

interesado cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su conocimiento, oficio AM-1313-2016 emitido por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-1872-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal en el cual se solicita un informe sobre la atención dada a gestión planteada por la escuela Los Ángeles de La Fortuna, remitiéndose el oficio RP-134-2016 del Departamento de Relaciones Públicas Municipal, en donde se informa que ya estuvieron en comunicación con el Director de dicha institución para aclarar cualquier duda al respecto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
6. Dar por recibido y tomar de copia del oficio AM-1320-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a la funcionaria Yahaira Carvajal Camacho del Departamento de Recursos Humanos Municipal, mediante el cual se traslada para su debido trámite el oficio SM-2033-2016 por medio del cual se requiere un desglose detallado de todos los pagos realizados a los miembros del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
7. Trasladar a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda, documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia, mediante el cual se solicita la anuencia y el apoyo del Concejo Municipal para formar parte de la alianza para participar en el Segundo Concurso de Bono Colectivo 2016 "Áreas Verdes Recreativas" que promueve el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, siendo el fin de su participación el obtener recurso económico para la construcción del proyecto del Parque de Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
8. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio DVT-DGIT-OR-SC-2016-0308 emitido por la Oficina Regional de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT y dirigida al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual se solicita copia del permiso de acceso a ruta nacional emitido por las autoridades respectivas en cumplimiento a lo establecido en el artículo N. 19 de la Ley General de Caminos N. 5060, correspondiente al Supermercado Compre Bien ubicado en las inmediaciones de la ruta nacional N. 141, específicamente frente al Hospital San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
9. Dar por recibido y tomar nota del correo electrónico emitido por la señora Marta Núñez Barrionuevo de la Asamblea Legislativa, mediante el cual invitan al acto inaugural de la Semana de la Democracia Costarricense el cual se llevará a cabo el lunes 07 de noviembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Auditorio Francisco Sáenz Meza del Tribunal Supremo de Elecciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
10. Trasladar al Regidor Fernando Porras y a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento, oficio DVOP-UEC-PPRVC-2016-2116 emitido por la Gerente de la Unidad Ejecutora y Coordinación MOPT-BID de la División de Obras Públicas del MOPT, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-2034-2016 de la Secretaría del Concejo por medio del cual se solicitó al Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Presidente de la

República de Costa Rica indicar en qué estado se encuentra el segundo tracto del préstamo del BID del proyecto de la Red Vial Cantonal, informándose que el Gobierno de Costa Rica está en negociación con el BID para efectuar el segundo tracto del PRVC-1. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

11. Con base en el oficio No. PE-523-2016 emitido por la señora Yanina Soto Vargas, Presidente Ejecutiva del IFAM se determina, nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales a fin de que participen en el taller “Fortalecimiento de la Gestión Interinstitucional en la Formulación de Estrategias que faciliten el acceso a Servicios y Subsidios del Estado otorgado a través de instituciones del Sector”, el cual se llevará a cabo el miércoles 26 de octubre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., en el Hotel Best Western Irazú en San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
12. Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, mediante el cual invitan a participar en “Misión Técnica de Municipios y Organizaciones Sociales sobre el Proceso de Descentralización Financiera y de Competencias en los Municipios de Panamá”, la cual se llevará a cabo en la República de Panamá del 20 al 26 de noviembre del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
13. Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, mediante el cual invitan a participar en el “Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos de Iberoamérica”, el cual se llevará a cabo en la República de Argentina del 23 al 29 de octubre del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
14. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento, copia del oficio SEC-0608-2016 emitido por la Secretaria del Concejo Municipal de Grecia y dirigido al señor Ministro de Hacienda, mediante el cual se solicita al señor Helio Fallas Venegas que lleve a cabo a la mayor brevedad posible todos los trámites necesarios para continuar con la formalización ante el BID del Programa para la Red Vial Cantonal II, debiéndose indicar cuáles han sido las razones del atraso que ha sufrido este trámite. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
15. Trasladar a la Administración Municipal a fin de que brinde su criterio con relación a la solicitud planteada en el oficio ADIMO-044-2016 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Montecristo en Aguas Zarcas, mediante el cual solicitan la aprobación del proyecto denominado “construcción de planche, bases, columnas, cerchas y techo del Salón Multiuso”, el cual se ubicará en la comunidad de Montecristo, informándose que actualmente se está realizando la solicitud de financiamiento para infraestructura comunal ante DINADECO, siendo uno de los requisitos a presentar el acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se aprueba el proyecto y se autoriza al titular de la Alcaldía a suscribir el convenio de uso de terreno. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
16. Con base en el oficio F-1604-10-2016 emitido por la Federación Metropolitana de Municipalidades, mediante el cual invitan al evento “Movilidad Urbana e Infraestructura”, el cual se llevará a cabo el miércoles 09 de noviembre del año

en curso, a partir de las 08:00 a.m., en el Hotel Park Inn en San José se determina, nombrar en comisión a la Comisión Municipal de Obra Pública a fin de que asistan a dicha actividad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17. Dar por recibido y tomar nota y trasladar copia al Regidor Nelson Ugalde Rojas, del oficio AM-1342-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se indica que con relación a solicitud de informe sobre las gestiones realizadas referente a la solicitud rescisión de Convenio de Cooperación entre la CCSS y la Municipalidad de San Carlos para la prestación de servicios médicos forenses se remite el oficio EC-711-2016 del Departamento de Enlace Comunal en el cual se informa el orden de las tareas realizadas para llevar a cabo la rescisión del Convenio de Cooperación entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
18. Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para lo que corresponda, oficio AM-1359-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-2031-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que se requieren los expedientes de la información entregada a la Contraloría General de la República para la evaluación del Índice de Gestión Municipal de los años 2015 y 2014 para ser analizados por la Comisión de Gobierno y Administración, remitiéndose dos ampos con la información solicitada, aportados por el licenciado Gerardo Esquivel Vargas mediante oficio G.P. 38-2016, el 18 de octubre del 2016. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
19. Trasladar a los interesados para su conocimiento oficio AM-1356-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-1292-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a factibilidad de respaldar solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas quienes requieren colaboración para adquirir un vehículo, ya sea mediante donación de algún vehículo decomisado por el Gobierno, o bien mediante una exoneración, indicándose que en este momento no es posible otorgar la ayuda requerida, siendo que de llegar a existir la posibilidad de brindar dicha colaboración se estará informando sobre la gestión realizada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
20. Trasladar copia a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y a los Regidores Gina Vargas y Allan Solís para su conocimiento, copia del oficio DRRHH-MS-0297-2016 emitido por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y dirigido a la Alcaldía Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio SM-2033-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitar a la Administración Municipal que coordine con el Departamento de Recursos Humanos o quien corresponda lo antes posible, lo siguiente: a) Que se envíe a todos los miembros de este Concejo Municipal, mensualmente e inmediatamente después del pago, el desglose detallado vía correo electrónico del pago de sus dietas, viáticos, otros pagos y rebajas; b) Que se pase mensualmente el desglose detallado de todos los pagos del Concejo Municipal a la Comisión de Hacienda y Presupuesto; informándose que dicha gestión fue realizada en conjunto con el Departamento de TI, siendo que en cuanto al punto b) se remite copia al Tesorero Municipal dado que lo correspondiente a viáticos no es un pago procedente del Departamento de Recursos Humanos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

- 21.** Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio DM-2016-4768 emitido por la Directora del Despacho del Ministro del MOPT y dirigido a la Gerente de la Unidad Ejecutora del MOPT-BID, mediante el cual se indica que con base al oficio SM-2034-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transportes y al Presidente de la República de Costa Rica indicar en qué estado se encuentra el segundo tracto del préstamo del BID, del proyecto de la Red Vial Cantonal, remite dicho oficio a fin de que se sirva brindar una respuesta oportuna a los interesados. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 22.** Con base en el documento sin número de oficio emitido por la Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género de la Asamblea Legislativa, mediante el cual invitan a participar del Conversatorio “Democracia Participativa en el Desarrollo Local”, el cual se llevará a cabo el miércoles 26 de octubre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, se determina, nombrar en comisión a la Comisión Municipal de la Mujer a fin de que asistan a dicha actividad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 23.** Trasladar al Presidente Municipal para lo que corresponda, documento sin número de oficio emitido por el señor Pablo Arroyo Blanco, Presidente de la Asociación CETICZN, mediante el cual agradece la atención brindada durante la sesión del pasado jueves 06 de octubre y reitera la invitación girada al Concejo Municipal para que participen en el San Carlos Technology Summit 2016 que se realizará el próximo viernes 28 de octubre del año en curso, a partir de las 07:30 a.m., en el CTEC en Santa Clara de Florencia; solicitándose al señor Presidente Municipal, o a quien él asigne, para que forme parte del grupo de panelistas que discutirá el tema “Visualizando la Región Huetar Norte como polo de la Innovación y Productividad”, actividad que se llevará a cabo en el CTEC desde las 04:30 p.m. hasta las 05:30 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 24.** Trasladar al Presidente Municipal para lo que corresponda, oficio ADI-SRP-186-2016 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal, mediante el cual brindan un voto de apoyo a las gestiones realizadas por el Comité Cívico ante la Presidencia del Concejo Municipal a fin de solicitar audiencia para aportar información sobre las gestiones y problemática del Área de Salud de Santa Rosa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 14. Nombramientos en comisión. --

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A las Regidoras Eraidá Alfaro y Ana Rosario Saborío miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a fin de que asistan a capacitación el próximo miércoles 26 de octubre, a partir de las 08:00 a.m. en el IFAM en San José. **Votación unánime. -**

- Al Regidor Fernando Porras Vargas y los Síndicos Margarita Herrera y Guillermo Jiménez, a fin de que asistan a reunión con los funcionarios municipales Milena Jara y Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el día jueves 20 de octubre del 2016, en Buenos Aires de Venecia, asunto asfaltado en dicha localidad. **Votación unánime. -**
 - A las Regidoras Gina Vargas Araya y Dita Watson, a fin de que asistan a actividad el día 26 de octubre del año en curso en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, a partir de las 09:00 a.m. **Votación unánime. -**
 - Al Síndico Juan Carlos Brenes, a fin de que asista a reunión con un comité de caminos que quieren construir un puente de alcantarilla en Calle Carvajal en Los Chiles de Aguas Zarcas, el día jueves 20 de octubre del año en curso. **Votación unánime. -**
 - A los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública, a fin de que asistan al evento "Movilidad Urbana e Infraestructura, el día miércoles 09 de noviembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m. en San José. **Votación unánime. -**
 - Al Regidor Allan Solís Sauma, a fin de que asista a la presentación del San Carlos Technology Summit, el día viernes 28 de octubre del año en curso, en las instalaciones de TEC, a partir de las 04: 30 p.m. **Votación unánime. -**
- CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISION.**

ARTÍCULO No. 15. Informe de Comisión Municipal de Seguridad. –

Se recibe informe de comisión de las Regidoras Dita Watson, Ana Rosario Saborío y Gina Vargas, el cual se detalla a continuación:

FECHA: jueves 29 de setiembre del 2016

PARTICIPANTES: Dita Watson Porta, Rosario Saborío Cruz, Gina Vargas Araya y Wilson Román López, Victor Rojas Gamboa, Marco Vinicio Solís Rojas, Nelson Tinoco Mejía, Yamil González y Cristian Segura

LUGAR: Sala de Sesiones Municipalidad de San Carlos

HORA: 1:30pm

- 1- Se da la bienvenida y se informa a los participantes sobre los asuntos que ha venido tratando la comisión de seguridad municipal.
- 2- Se informa sobre la invitación a Edward Herrera de Coopelesca y a Francisco Morales de Fuerza Pública para realizar una exposición sobre las cámaras de seguridad colocadas en el cantón y cuál es su situación actual.
- 3- Se informa por parte de la administración la visita el lunes 3 de octubre del Viceministro Juan José Andrade Morales.
- 4- Se acuerda realizar una reunión el día viernes 30 de octubre a la 1:30pm en las instalaciones de la cámara de comercio para realizar un documento de peticiones para entregárselo al Sr. Juan José Andrade.

HORA DE CIERRE DE SESION: 3:30pm

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 16. Informe de Comisión Municipal de Seguridad. –

Se recibe informe de comisión de las Regidoras Dita Watson, Ana Rosario Saborío y Gina Vargas, el cual se detalla a continuación:

FECHA: viernes 30 de setiembre del 2016

PARTICIPANTES: Wilson Román López, Victor Rojas Gamboa, Marco Vinicio Solís Rojas

LUGAR: Sala de Sesiones Cámara de Comercio Industria y Exportación.

HORA: 1:30pm

- 1- Se da la bienvenida y se informa sobre la agenda a tratar.
- 2- Se redacta nota dirigida al Sr. Juan José Andrade con las peticiones que necesita el cantón a corto plazo en el campo de seguridad pública.

HORA DE CIERRE DE SESION: 4:30pm

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 17. Informe de Comisión Municipal de Seguridad. –

Se recibe informe CMDS - 07-2016 de las Regidoras Dita Watson, Ana Rosario Saborío y Gina Vargas, el cual se detalla a continuación:

FECHA: JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL 2016

HORA INICIO: 9:00 a.m.

LUGAR: SALA DE EVENTOS KLIVEER

ASISTENTES: Gina Vargas Araya, Dita Watson Porta y Ana Rosario Saborío Cruz, y Wilson Román

1. Se da la bienvenida a los participantes por la coordinadora de la comisión, la regidora Gina Vargas A.

Están presentes los señores General Campos del OIJ y Yanory Ugalde, directora del OIJ de San Carlos. Así como el señor Francisco Morales director de la fuerza pública de San Carlos. Y los jefes de distrito de la fuerza pública del cantón. Y Representantes de la comisión de seguridad del comercio san carleño

Los representantes de OIJ muestran un gráfico de incidencia criminal por distrito y del cantón. Solicitan a la fuerza pública seguir trabajando de la mano con ellos porque solo así se puede lograr el objetivo.

Solicitan a la comisión de seguridad municipal dialogar con los diputados de la zona para concientizarlos de la necesidad de un cambio en la legislación y cuentan como la superintendencia levanto el bloqueo en telecomunicaciones.

2. Se realizas taller sobre el Plan de Trabajo y Estrategias para el cantón en el 2017. Se trabaja con un mapa mundy o de rotación de la para identificar los lugares con mayor problema y las razones de los mismos. Y con cuales recursos cuenta el cantón para enfrentar la violencia y la delincuencia. Pany, Imas, Fuerza Pública, OIJ, Migración, transito, Municipalidad, lafa, Inder, Inamu, CCSS, entre otras
3. Recomiendan la creación de la policía municipal.

4. Se programan fechas para que cada jefe de distrito entregue el plan de trabajo distrital y se fija para el 27 de octubre y ese día se reunirán con los encargados de oficinas de San Jose, para montar el plan regional. Y el jueves 3 de noviembre se entregará el plan a la comisión municipal de seguridad y a otras entidades

NO HAY RECOMENDACIONES PARA ACORDAR.

HORA DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDAD: 2: 00 p.m

Se da por recibido el presente informe. –

ARTÍCULO No. 18. Informe de Comisión Municipal de Obras Públicas. –

Se recibe informe CMOP - 004-2016 de Los Regidores Gina Vargas, Nelson Ugalde, Ramón Carranza, Dita Watson y Eraidá Alfaro, el cual se detalla a continuación:

Fecha lunes 17 octubre de 2016

Asistentes: Luis Ramon Carranza Cascante, Eraidá Alfaro, Dita Watson, Nelson Ugalde, Yina Vargas, **Ausente sin justificación:** Ninguno.

Inicia la reunión: 10:00 AM

ASUNTO No 1: Se recibe **SM-1818-2016** mediante Artículo N° 10, Inciso N° 10, Acta N° 53 **ACORDÓ:** Trasladar a los interesados, a la Comisión de Obra Pública y al Concejo de Distrito de La Tigra para su conocimiento, oficio A.M.-1119-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio S.M.-1576-2016 referente a queja presentada por los señores Ana Lucía Camacho y Harold Alberto Camacho por desatención municipal en denuncia por invasión de camino público planteada desde el 20 de agosto del 2014, trasladándose oficio P-M-11-2016 del Licenciado Alexander Bogantes Monge, mediante el cual se realiza un detalle de las gestiones municipales realizadas con respeto a esta situación

ANALISIS: Por tratarse de denuncia presentada a esta comisión por parte de los vecinos dicho informe debe notificarse a los interesados.

RECOMENDACIÓN: Se notifique a los denunciantes y al Consejo de distrito de La Tigra sobre las acciones realizadas y las conclusiones y que además dicho consejo y el departamento correspondiente del seguimiento a fin de resguardar esta vía pública.

ASUNTO No 2: Según oficio SM-1813-2016 del 7 setiembre de 2016 se nos informa que mediante Artículo N° 10, Inciso N° 06, Acta N° 53 **ACORDÓ:** Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Comisión Especial de Congestionamiento Vial para su conocimiento, copia del oficio DVT-DGIT-TC-2016-0705 emitido por el Director General de Ingeniería de Tránsito y dirigido a la Jefe del Departamento de Regionales, mediante el cual se le traslada el oficio S.M.-1745 de la Secretaría Municipal, referente a acuerdo tomado por el Concejo en el que se estableció “dar respaldo al oficio AM.1096-2016 dirigido al Ing. Junior Araya, Director General de Ingeniería del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, donde se solicita la

atención de opciones inmediatas y concretas para mitigar el problema de congestamiento vial de Ciudad Quesada”.

RECOMENDACIÓN: Dar por recibido y tomar nota.

ASUNTO No 3: Según oficio **SM-1679-2016 se traslada a esta comisión** acuerdo del Concejo Municipal Artículo N° 16, inciso 02, Acta N° 49, a la Alcaldía Municipal, al Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, a la Comisión Cantonal de Emergencias a fin de que coordinen la visita y a la Comisión Municipal de Obras Públicas para que le dé el debido seguimiento, copia de documento sin número de oficio emito por el Concejo de Distrito de La Tigra, donde solicitan se realice 1-) visita de inspección de puente sobre camino 210-214 la tigre la lucha 2-) el fin de la visita sería (inspeccionar y diseñar) para futura construcción de puente para vehículos de no ser así valorar la posibilidad de un puente peatonal 3-) con los aportes comunales de ambas asociaciones, La Lucha -La Tigra se logre dicha construcción 4-) que cuando se cuente con dicha inspección y esté listo el presupuesto de los costos y materiales de dicho puente se notifique al Concejo de Distrito y dichas Asociaciones para que envíen nota con la lista de

ANALISIS: Análisis ya realizado.

RECOMENDACIÓN: Solicitar a la administración se realice la debida inspección y se invite a uno o varios miembros de la Comisión de Obra Pública para que dé les acompañen y que se remita informe para ser presentado al Concejo.

ASUNTO No 4: Según oficio SM-1680-2016 23 del agosto del 2016 se traslada a esta comisión y la Alcaldía Municipal para dicho trámite, mediante Artículo N° 16, inciso 03, Acta N° 49, y a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su seguimiento, copia del documento sin número de oficio emitido por la secretaria del Comité de Caminos ruta 2-10-630 en Aguas Zarcas, donde se informa de muchas necesidades en dicha ruta, como lo es el camino y puentes en mal estado y a la vez solicitan la construcción de dichos puentes y el asfaltado en su totalidad de dicha ruta que se ubica al norte de la Bomba de Cerro Cortes.

Se acuerda: Dar por recibido y tomar nota, **NO HAY RECOMENDACIÓN**

ASUNTO No 5: Según oficio **SM-1699-2016** mediante mediante Artículo N° 16, inciso 18, Acta N°49, **traslada a esta** Comisión para su seguimiento, copia del oficio DMS-2340-08-2016 emitido por el señor Mario López Benavides Director del Despacho Ministerio de Educación Pública y dirigido al señor Walter Muñoz Caravaca mediante el cual se le remite el oficio SM-1467-2016 suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, para que valore lo correspondiente e informe al interesado y al Despacho del Ministerio de Educación Pública sobre lo actuado al respecto.

Se acuerda: Dar por recibido y tomar nota, **NO HAY RECOMENDACION**

ASUNTO No 6: Según oficio **SM-1818-2016** mediante Artículo N° 10, Inciso N° 10, Acta N° 53 **se acordó** trasladar a los interesados, a la Comisión de Obra Pública y al Concejo de Distrito de La Tigra para su conocimiento, oficio A.M.-1119-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se brinda respuesta al oficio S.M.-1576-2016 referente a queja presentada por los señores Ana Lucía Camacho y Harold Alberto Camacho por desatención municipal en denuncia por invasión de camino público planteada desde el 20 de agosto del 2014, trasladándose oficio P-M-11-2016 del Licenciado Alexander Bogantes Monge, mediante el cual se realiza un detalle de las gestiones municipales realizadas con respeto a esta situación.

RECOMENDACIÓN: Trasladar al Consejo de Distrito La Tigra para su seguimiento y recomendaciones a este Concejo.

Finaliza la reunión al ser la 1:30 PM

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que en el punto uno del presente informe, se trata de una denuncia para resguardar una vía pública, ya la Administración hizo la inspección, se realizaron todas las averiguaciones, se trata de poner a derecho, además indica que la comisión recomienda es que se notifique a los denunciantes la investigación que se realizó y se traslade al Concejo de Distrito para su seguimiento.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que en el punto tres del presente informe lo que están solicitando es que se valore si va un puente o un puente de hamaca, lo que se está recomendando es que se haga la visita y que inviten cuando vayan a los miembros de la Comisión de Obra Pública

Nota: Al ser las 17:40 horas el Regidor Nelson Ugalde se excusa de votar en la primera y sexta recomendación del presente informe.

SE ACUERDA:

- 1- Con base en los oficios A.M.-1119-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y P.M.-11-2016 del Licenciado Alexander Bogantes Monge, referentes a queja presentada por los señores Ana Lucía Camacho y Harold Alberto Camacho por desatención municipal en denuncia por invasión de camino público, se determina, notificar a los denunciantes sobre las acciones y conclusiones realizadas por la Administración Municipal y trasladar copia de los oficios en mención al Concejo de Distrito de La Tigra y al Departamento Municipal que corresponda para el debido seguimiento, a fin de resguardar esta vía pública. **Ocho votos a favor. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 2- Solicitarle a la Administración Municipal realizar la debida inspección según petición en documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de La Tigra, referente a solicitud de visita de inspección de puente sobre el camino 2-10-214 La Tigra - La Lucha, además se invite a uno o varios miembros de la Comisión de Obra Pública para que les acompañen, y se remita un informe a este Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 3- Trasladar al Concejo de Distrito La Tigra para su seguimiento y recomendaciones a este Concejo Municipal, los oficios A.M.- 1119-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y PM. -11-2016 del Licenciado Alexander Bogantes, referentes a queja presentada por los señores Ana Lucía Camacho y Harold Alberto Bogantes por desatención municipal en denuncia por invasión de camino público. **Ocho votos a favor. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 19. Informe de Comisión Síndico Maikol Soto Calderón. –

Se recibe informe del Síndico de La Fortuna Maikol Soto Calderón, el cual se detalla a continuación:

El Síndico suplente del distrito de la Fortuna brinda el siguiente informe con respecto a la reunión del Concejo de Distrito la cual se llevó acabo el día 13 de octubre de 2016.

La reunión inicio a las 4:00pm y termino a las 6:30pm.

En dicha reunión estaban presentes miembros del consejo de Distrito.

Se da por recibido el presente informe. -

CAPITULO XIV. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 20. Moción Solicitud al COSEVI y a la Ingeniería de Tránsito la posibilidad de instalar reductores de velocidad. --

Se recibe moción emitida por el Regidor Nelson Ugalde Rojas, la cual se detalla a continuación:

Yo, Nelson Ugalde Rojas, presento a consideración de ustedes la siguiente MOCION: Solicitar al COSEVI la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la ruta desde San José a Ciudad Quesada, precisamente desde el inicio de Barrio Lourdes al establecimiento comercial Musicolor y Sedeco, debido a que son recurrentes los accidentes.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que esto en algún momento se había discutido con alguna gente, sobre todo es una propuesta diferente, en algunas carreteras se hace una salida adyacente a la ruta cuando hay bajadas, es una calle sin salida, es una brecha con caucho y arena, allí se puede meter un camión que viene sin frenos y se hunde, no provoca un accidente, obviamente eso implica un costo, los reductores de velocidad permite al menos bajar un poco la velocidad para que se pueda maniobrar, señala que lo que paso en Musicolor en realidad ha pasado muchas veces y solo porque Dios es tan grande no ha pasado algo como el accidente que paso en Cinchona, indica el señor Ugalde que si bien es cierto los reductores de velocidad no van a para un carro, pero podrían permitir hacer esa maniobra, indica que es importante mandar la iniciativa para que lo valoren, estudien y si hay otra opción que lo analicen.

La Regidora Dita Watson Porta, señala que dichos reductores son muy

importantes, porque son varios los accidentes de tránsito que se han presentado, por obra y gracia de Dios no ha pasado un accidente serio, le preocupa también que esos reductores, que los hagan bien, porque hay algunos que no atajan nada, indica la señora Watson que ella apoyará la moción pero que sean bien construidos.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que él nunca ha estado de acuerdo con los reductores de velocidad tal y como se han construido, le parece que lo único que dibujan es la incultura y la falta de respeto de los conductores, además que a veces se convierten en una trampa mortal para los visitantes, para los motociclistas son rampas mortales y más si se construyen mucho más grandes, la posibilidad de un accidente es mayor en un reductor, lo que está sucediendo en dicha ruta, no lo soluciona un reductor, es irresponsabilidad de muchos choferes de camiones que vienen majando frenos desde Zarceros que cuando llegan a Ciudad Quesada y tienen que hacer ese alto los frenos no les responden, señala que ante esto no hay reductor de velocidad que responda, lo único que puede hacer es caer más cerca, manifiesta el señor Carranza que es importante apoyar para que se haga algo, la mayoría de los accidentes se han dado porque allí no hay un semáforo y no se sabe quién pasa y sobre todo los visitantes se confunden porque vienen en una vía principal y de repente son los que tienen el alto y muchos de los accidentes se dan por mala interpretación de la señalización, finaliza diciendo que por supuesto apoya para que se busque una medida y que en lo futuro ojalá se cambie la cultura de los reductores de velocidad.

El Regidor Nelson Ugalde señala que la Regidora María Luisa Arce le ha sugerido que se incluya en la moción también, solicitarle a la Ingeniería de Tránsito, manifiesta el señor Ugalde que está de acuerdo en que se incluya también.

SE ACUERDA:

Solicitarle al COSEVI y a la Ingeniería de Tránsito la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la ruta desde San José a Ciudad Quesada, precisamente desde el inicio de Barrio Lourdes al establecimiento comercial Musicolor y Sedeco, debido a que son recurrentes los accidentes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, propone una moción de orden, a fin de que se convoque a Sesión Extraordinaria para el próximo Jueves 27 de octubre del año en curso, a realizarse en el Distrito de La Fortuna a las 04:30 p.m. en las instalaciones del Polideportivo.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTICULO No. 21. Convocatoria a Sesión Extraordinaria. -

El Regidor Nelson Ugalde Rojas procede a informar cual sería el orden del día para la convocatoria de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el jueves 27 de octubre del año en curso, a partir de las 04:30 p.m. en las instalaciones del Polideportivo en La Fortuna de San Carlos, con el siguiente orden del día:

- Audiencia a representantes de CONAPDIS.
- Audiencia a representantes del Concejo de Distrito.

- Asunto:** Prioridades del Distrito de La Fortuna.
- Mociones únicamente del Distro de La Fortuna.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que, en esta Sesión Extraordinaria, no se pagaría dietas, costo de algún tipo de transporte, ni viáticos, todo corre por cuenta propia de los diferentes integrantes del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el jueves 27 de octubre del año en curso, a partir de las 04:30 p.m. en las instalaciones del Polideportivo en La Fortuna de San Carlos, con el siguiente orden del día:

- Audiencia a representantes del Consejo Nacional de personas con Discapacidad (CONAPDIS).
- Audiencia a representantes del Concejo de Distrito.
Asunto: Prioridades del Distrito de La Fortuna.
- Mociones únicamente del Distro de La Fortuna.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

AL SER LAS 18:00 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO**